

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20

Telf.052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2024

Número de Incripción: 1144

Número de Repertorio: 3262

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha catorce de Mayo del dos mil veinticuatro se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de PARTICION EXTRAJUDICIAL Y COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1144 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1305557769	PILOSO RODRIGUEZ JOFFRE WILFRIDO	CAUSANTE
1307906048	PILOSO RODRIGUEZ MONICA VICENTA	COMPRADOR
1312554114	PILOSO HOLGUIN ELISA ALEJANDRA	HEREDERO VENDEDOR
1312554106	PILOSO HOLGUIN JOFFRE PAUL	HEREDERO VENDEDOR
1316670312	PILOSO VELEZ LUIS ANDRES	VENDEDOR
1306278837	HOLGUIN HOLGUIN PAULA ELIXA	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
DEPARTAMENTO	3051907002	53945	PARTICION EXTRAJUDICIAL Y COMPRAVENTA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: PARTICION EXTRAJUDICIAL Y COMPRAVENTA

Fecha inscripción: martes, 14 mayo 2024

Fecha generación: martes, 14 mayo 2024



Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1- Ficha nro 0

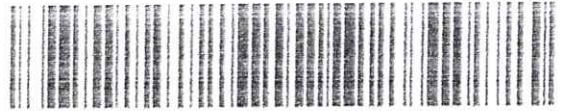
Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)





Factura: 002-003-000070340



20241308006P01409

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

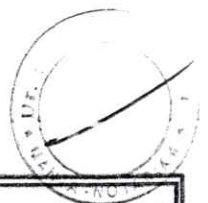


Escritura N°:	20241308006P01409						
ACTO O CONTRATO:							
PARTICIÓN DE BIENES HEREDITARIOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE MAYO DEL 2024, (12:05)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	HOLGUIN HOLGUIN PAULA ELIXA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305278837	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	PILOSO HOLGUIN JOFFRE PAUL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312554106	ECUATORIANA	HEREDERO(A)	
Natural	PILOSO HOLGUIN ELISA ALEJANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312554114	ECUATORIANA	HEREDERO(A)	
Natural	PILOSO VELEZ LUIS ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1315670312	ECUATORIANA	HEREDERO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20241308006P01409
ACTO O CONTRATO:	
COMPRVENTA	

FECHA DE OTORGAMIENTO:		7 DE MAYO DEL 2024, (12:05)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	HOLGUIN HOLGUIN PAULA ELIXA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306278837	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	PILOSO HOLGUIN JOFFRE PAUL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312554106	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	PILOSO HOLGUIN ELISA ALEJANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312554114	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	PILOSO VELEZ LUIS ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1316670312	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	PILOSO RODRIGUEZ MONICA VICENTA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307906048	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		31339,61					

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20241308006P01409
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE MAYO DEL 2024, (12:05)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	www.portalcudadano.manta.gob.ec
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	www.registrocivil.gob.ec
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 3:	www.sri.gob.ec
OBSERVACIÓN:	


 NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
 NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 ...RIO

2 ESCRITURA NÚMERO: 20241308006P01409

3 FACTURA NÚMERO: 002-003-000070340

4 ESCRITURA DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL:

5 OTORGAN: LOS HEREDEROS DEL CAUSANTE PILOSO RODRIGUEZ JOFFRE

6 WILFRIDO

7 CUANTÍA: INDETERMINADA.-

8 ESCRITURA DE COMPRAVENTA:

9 OTORGAN: LOS HEREDEROS DEL CAUSANTE PILOSO RODRIGUEZ JOFFRE

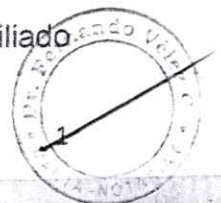
10 WILFRIDO, HOLGUIN HOLGUIN PAULA ELIXA Y PILOSO VELEZ LUIS ANDRES

11 A FAVOR DE: LA SEÑORA PILOSO RODRIGUEZ MONICA VICENTA.-

12 CUANTÍA : \$ 31,339.61

13 DI: 2 COPIAS ** //PZM//

14 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del Cantón Manta, Provincia de
15 Manabí, República del Ecuador, el día de hoy SIETE DE MAYO DEL DOS MIL
16 VEINTICUATRO, ante mí DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS,
17 NOTARIO PUBLICO SEXTO DEL CANTÓN MANTA, comparecen y declaran,
18 por una parte en calidad de HEREDEROS VENDEDORES, el señor PILOSO
19 HOLGUIN JOFFRE PAUL, soltero, por sus propios y personales derechos, a
20 quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de
21 ciudadanía cuya copia fotostática debidamente certificadas por mí, agrego a
22 esta escritura.- El Compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de
23 edad de veintitrés años, domiciliado en el Barrio Jocay de esta ciudad de
24 Manta, teléfono 0987045836; la señora PILOSO HOLGUIN ELISA ALEJANDRA,
25 soltero, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en
26 virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía cuya copia fotostática
27 debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura.- La Compareciente
28 es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad de veinticinco años, domiciliado



1 en el Barrio Jocay de esta ciudad de Manta, teléfono 0990831319; y, la señora
2 **HOLGUIN HOLGUIN PAULA ELIXA**, viuda, por sus propios y, personales
3 derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula
4 de ciudadanía cuya copia fotostática debidamente certificadas por mí, agrego
5 a esta escritura.- La Compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor
6 de edad de cincuenta y seis años, domiciliado en el Barrio Jocay de esta ciudad
7 de Manta, teléfono 0980897338; y, el señor **PILOSO VELEZ LUIS ANDRES**,
8 soltero, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en
9 virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía numero uno tres uno seis
10 seis siete cero tres uno guion dos, cuya copia fotostática debidamente
11 certificadas por mí, agrego a esta escritura.- El Compareciente es de nacionalidad
12 ecuatoriana, mayor de edad de veintiséis domiciliado el Barrio Jocay J cinco y J16
13 y J18 de esta ciudad de Manta, teléfono 0986921317, correo
14 luispiloso_99@hotmail.es, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte
15 en calidad de "COMPRADORA" la señora **PILOSO RODRIGUEZ MONICA**
16 **VICENTA**, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero siete nueve
17 cero seis cero cuatro ocho, cuya copia fotostática debidamente certificadas por
18 mí, agrego a esta escritura, nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada con
19 el señor Oscar Ramon Macias Loor, de treinta y un años de edad, de ocupación
20 comerciante, domiciliado en el Barrio el Porvenir del cantón Manta, con número
21 telefónico 0985578268, correo monicapiloso5@hotmail.com, por sus propios y
22 personales derechos.- Los comparecientes se encuentran hábiles en derecho
23 para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de
24 haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias
25 fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura
26 como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por el
27 Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como
28 examinada que fue en forma aislada y separada de que comparecen al



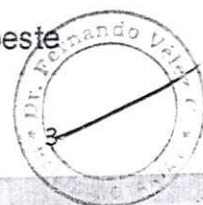


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni
2 promesa o seducción; y, autorizándome de conformidad con el artículo
3 setenta y cinco, de la ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos
4 Civiles a la Obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo
5 custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación a
6 través del convenio suscrito con esta notaria, que se agregara como
7 documento habilitante del presente contrato de **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL**
8 **DE UN BIEN INMUEBLE Y COMPRAVENTA**, me piden que eleve a escritura
9 pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de Escrituras
10 Públicas a su cargo, sírvase insertar la siguiente **PARTICIÓN**
11 **EXTRAJUDICIAL, ADJUDICACIÓN Y COMPRAVENTA**, al tenor de las cláusulas
12 que se detallan a continuación: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Interviene
13 en la celebración del presente contrato los señores **HOLGUIN HOLGUIN**
14 **PAULA ELIXA, PILOSO HOLGUIN JOFFRE PAUL, PILOSO HOLGUIN ELISA**
15 **ALEJANDRA y PILOSO VELEZ LUIS ANDRES**; por sus propios derechos, y en
16 calidad de **HEREDEROS VENEDORES**; y, por otra parte la señora **PILOSO**
17 **RODRIGUEZ MONICA VICENTA**, casada, por sus propios y personales derechos y
18 en calidad de **COMPRADOR**; domiciliados en esta ciudad de Manta, hábiles y
19 capaces como en derecho se requiere, domiciliados en esta ciudad de
20 Manta.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Declaran los comparecientes, por sus
21 propios y personales derechos, y quienes comparecen como hijos del causante
22 **PILOSO RODRIGUEZ JOFFRE WILFRIDO**, quien era propietario del noventa y
23 cinco por ciento del Departamento "2-A" (2 dormitorios), DEL EDIFICIO
24 DENOMINADO "PILOSO", ubicado en la Lotización El Porvenir de la Parroquia
25 Tarqui del Cantón Manta; ubicado en la planta alta compuesto de: 1 hall, sala,
26 cocina, baño y 2 dormitorios. Este departamento presenta los siguientes linderos y
27 medidas: POR ARRIBA: Lindera con planta de losa de cubierta. POR ABAJO:
28 Lindera con departamento "1-A". POR EL NORTE: Partiéndose del vértice nor- oeste



1 hacia el este en 16.15 m. Esta medidas lindera con departamento "2-B". POR EL
2 SUR: Partiéndose del vértice nor-oeste hacia el este en 4.25 m, luego hacia el sur en
3 0.30 m. hacia el este en 11.90m. Todas estas medidas lideran con vacío de área
4 común de escalera, vacío de área del patio y vacío del hall de ingreso a patio. POR
5 EL ESTE: Lindera con vacío de la Calle P-1 en 4.23 m. POR EL OESTE: Lindera
6 con vacío de área común hall de ingreso en 3.93 m. Área total departamento 2-A:
7 66.95m2. Departamento 2"A". Área neta (m2): 66,95. Alicuota %. 0,2460. Área
8 terreno (m2). 60,15. Área común (m2). 39,35. Área total (m2). 106,30.- Predio
9 adquirido por el causante por Compraventa de Derecho de Copropiedad, a los
10 señores Piloso Rodriguez Janeth Alexandra, Piloso Rodriguez Carlos Jimmy, Piloso
11 Rodriguez Monica Vicenta, Piloso Velez Andrea Auxiliadora, Piloso Quijije Sergio
12 Wilfrido, según consta del contrato realizado en la Notaria Séptima de Manta, el tres
13 de diciembre del dos mil quince, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta
14 el veintidós de diciembre del dos mil quince; **quedando un cinco por ciento de los**
15 **derechos y acciones del total del inmueble en poder de su hermano menor**
16 **Luis Andrés Piloso Vélez.-** Con fecha diez de enero del dos mil veinticuatro, se
17 encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la escritura de
18 Posesión Efectiva, contrato celebrado el diecisiete de octubre del dos mil diecinueve,
19 en la Notaria Segunda de Montecristi.- Predio que a la presente fecha se
20 encuentra libre de gravamen.- **TERCERA DECLARACIÓN.-** Al producirse el
21 fallecimiento del causante **PILOSO RODRIGUEZ JOFFRE WILFRIDO**, en la
22 ciudad de Manta, el veinticuatro de julio del dos mil diecinueve, se constituyó la
23 comunidad de bienes, quedando como beneficiarios universales sus hijos
24 los señores: **PILOSO HOLGUIN JOFFRE PAUL, y PILOSO HOLGUIN ELISA**
25 **ALEJANDRA**, como se justifica con los documentos que acredita sus
26 aseveraciones, quienes expresan ser los únicos herederos del Causante antes
27 mencionado, herencia que no soporta gravámenes ni limitaciones de ninguna
28 naturaleza, como se acredita con los documentos que se incorpora a esta



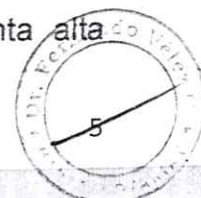


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 escritura.- **CUARTA: PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL.-** Con los antecedentes
2 expuestos y mediante el presente instrumento público, los señores: **PILOSO**
3 **HOLGUIN JOFFRE PAUL**, y **PILOSO HOLGUIN ELISA ALEJANDRA**; por sus
4 propios derechos y quienes manifiestan bajo juramento ser los únicos herederos
5 por derecho personal del Causante **PILOSO RODRIGUEZ JOFFRE WILFRIDO**; y
6 quienes de consuno, amparados en lo que preceptúan los artículos trescientos
7 treinta y cuatro Numeral Cinco del COGEP, libre y voluntariamente, con plena
8 voluntad y conciencia, tienen a bien **PARTIRSE** el bien inmueble dejado
9 por el causante señor **PILOSO RODRIGUEZ JOFFRE WILFRIDO**, descrito y
10 singularizado en la cláusula segunda, bien inmueble que queda distribuido de
11 la siguiente forma : A la señora **HOLGUIN HOLGUIN PAULA ELIXA**; en calidad
12 de cónyuge sobreviviente, le corresponde el equivalente al **42.50** por ciento del
13 bien inmueble descrito anteriormente, Al señor **PILOSO HOLGUIN JOFFRE PAUL**;
14 en calidad de heredero, le corresponde el equivalente al **26.25** por ciento del bien
15 inmueble descrito anteriormente, Al señor **PILOSO HOLGUIN ELISA ALEJANDRA**;
16 en calidad de heredero, le corresponde el equivalente al **26.25** por ciento del bien
17 inmueble descrito anteriormente.- **QUINTA: COMPRAVENTA.-** En virtud de la
18 Partición señalada en la cláusula cuarta de este contrato, los señores: **HOLGUIN**
19 **HOLGUIN PAULA ELIXA**, **PILOSO HOLGUIN JOFFRE PAUL**, **PILOSO HOLGUIN**
20 **ELISA ALEJANDRA**, propietarios de la cuotas hereditarias correspondiente al 95%
21 y **PILOSO VELEZ LUIS ANDRES**, propietario del 5%; por sus propios derechos
22 dan en venta real, efectiva y perpetua enajenación el bien inmueble descrito en la
23 cláusula segunda del presente contrato, a favor de la señora **PILOSO RODRIGUEZ**
24 **MONICA VICENTA**, por sus propios derechos, quien compra, adquiere y acepta
25 para sí, el cien por ciento de las cuotas hereditarias, del bien inmueble descrito e
26 individualizado en las cláusulas anteriores, correspondiente al Departamento "2-A" (
27 2 dormitorios), DEL EDIFICIO DENOMINADO "PILOSO", ubicado en la Lotización El
28 Porvenir de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta; ubicado en la planta alta

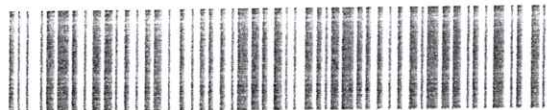


1 compuesto de: 1 hall, sala, cocina, baño y 2 dormitorios. Este departamento
2 presenta los siguientes linderos y medidas: POR ARRIBA: Lindera con planta de
3 losa de cubierta. POR ABAJO: Lindera con departamento "1-A". POR EL NORTE:
4 Partiéndose del vértice nor- oeste hacia el este en 16.15 m. Estas medidas lindera
5 con departamento "2-B". POR EL SUR: Partiéndose del vértice nor-oeste hacia el
6 este en 4.25 m, luego hacia el sur en 0.30 m. hacia el este en 11.90m. Todas estas
7 medidas lideran con vacío de área común de escalera, vacío de área del patio y
8 vacío del hall de ingreso a patio. POR EL ESTE: Lindera con vacío de la Calle P-1
9 en 4.23 m. POR EL OESTE: Lindera con vacío de área común hall de ingreso en
10 3.93 m. Área total departamento 2-A: 66.95m². Departamento 2"A". Área neta (m²):
11 66,95. Alicuota %. 0,2460. Área terreno (m²). 60,15. Área común (m²). 39,35. Área
12 total (m²). 106,30; convirtiéndose la señora **PILOSO RODRIGUEZ MONICA**
13 **VICENTA**, en única y exclusiva propietaria del CIENTO POR CIENTO DEL BIEN
14 materia de este contrato. No obstante de determinar sus medidas, la venta se la
15 realiza como **cuerpo cierto**, bajo linderos y medidas ya declaradas, cuales quiera
16 que sea su cabida por lo tanto los vendedores, transfiere a la adquirente, el dominio,
17 uso, goce y posesión del inmueble descrito como el vendido comprendiéndose en
18 esta venta todos los derechos reales que como bien propio de la enajenante le
19 corresponda o pudiera corresponderles, en consecuencia en esta venta comprende
20 todo cuanto se encuentre bajo los linderos y medidas declaradas.- **SEXTA:**
21 **CUANTÍAS.-** La cuantía por la Partición y por su naturaleza es indeterminada; el
22 precio de venta por la venta es de TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y
23 NUEVE CON 61/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;
24 correspondiente al avalúo comercial por efecto de la Adjudicación, quienes declaran
25 haberlos recibido en dinero en efectivo a su entera satisfacción y sin tener en lo
26 posterior ningún derecho a reclamo que hacer por tal concepto, renunciando
27 inclusive a la acción de lesión enorme.- **SÉPTIMA: ACEPTACIÓN.-** Los
28 comparecientes, por sus propios derechos en sus calidades ya invocadas,





Factura: 002-003-000068129



20241308006000149

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



RAZON NOTARIAL.- A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos novecientos noventa y siete y novecientos noventa y ocho del Código Civil, siento razón de que **NO HA HABIDO OPOSICIÓN** a del contrato de **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL**, otorgada por los señores **PAULA ELIXA HOLGUIN HOLGUIN, JOFFRE PAUL PILOSO HOLGUIN Y ELISA ALEJANDRA PILOSO HOLGUIN**, en sus calidades herederos por derecho personal como cónyuge sobreviviente e hijos del causante del Causante **JOFFRE WILFRIDO PILOSO RODRIGUEZ**, hábiles y capaces como en derecho se requiere, quienes manifiestan que El causante era propietario del noventa y cinco por ciento de un DEPARTAMENTO: "2-A" (2 dormitorios). DEL EDIFICIO DENOMINADO "PILOSO", ubicado en la Lotización El Porvenir de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta- Al efecto los herederos mencionados procederán a celebrar una Partición Extrajudicial, en la que se distribuye el bien inmueble ya mencionado en partes iguales sobre el noventa y cinco por ciento que le corresponde al causante, entre los herederos **PAULA ELIXA HOLGUIN HOLGUIN, JOFFRE PAUL PILOSO HOLGUIN Y ELISA ALEJANDRA PILOSO HOLGUIN**, como cuerpo cierto- En tal virtud y en aplicación a lo dispuesto El artículo 997 y 998 del Código Civil; y, el artículo 58 en concordancia con el artículo 56 del Código Orgánico General de Procesos, procedo a dar a conocer al público en general, que en este despacho notarial se celebrará la **PARTICION EXTRAJUDICIAL DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE JOFFRE WILFRIDO PILOSO RODRIGUEZ**, Se adjunta publicación de la Delación de Bienes Hereditarios, efectuado en La Marea de la ciudad de Manta, de fecha 29 de Febrero del 2024.- En tal virtud, extendiendo a los interesados la Escritura de Partición Extrajudicial, celebrada en este Despacho Notarial, signada con el código 20241308006P01409, de fecha 07 de Mayo del dos mil veinticuatro.- Razón que siento para los fines legales consiguientes.-

DR. JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIO PÚBLICO SEXTO DEL CANTÓN MANTA





ACCIÓN | 23

AVISO

DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS, NOTARIO PUBLICO SEXTO DEL CANTÓN MANTA, comunica al público en general, que en este Despacho Notarial, se va a celebrar la Escritura Pública de **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL**, otorgada por los señores **PAULA ELIXA HOLGUIN HOLGUIN, JOFFRE PAUL PILOSO HOLGUIN Y ELISA ALEJANDRA PILOSO HOLGUIN**, en sus calidades herederos por derecho personal como cónyuge sobreviviente e hijos del causante del Causante **JOFFRE WILFRIDO PILOSO RODRIGUEZ**, hábiles y capaces como en derecho se requiere, quienes manifiestan que El causante era propietario del noventa y cinco por ciento de un DEPARTAMENTO: "2-A" (2 dormitorios). DEL EDIFICIO DENOMINADO "PILOSO", ubicado en la Lotización El Porvenir de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta- Al efecto los herederos mencionados procederán a celebrar una Partición Extrajudicial, en la que se distribuye el bien inmueble ya mencionado en partes iguales sobre el noventa y cinco por ciento que le corresponde al causante, entre los herederos **PAULA ELIXA HOLGUIN HOLGUIN, JOFFRE PAUL PILOSO HOLGUIN Y ELISA ALEJANDRA PILOSO HOLGUIN**, como cuerpo cierto.- En tal virtud y en aplicación a lo dispuesto El artículo 997 y 998 del Código Civil; y, el artículo 58 en concordancia con el artículo 56 del Código Orgánico General de Procesos, procedo a dar a conocer al público en general, que en este despacho notarial se celebrará la **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL, DEL BIEN DEJADO POR EL CAUSANTE JOFFRE WILFRIDO PILOSO RODRIGUEZ**, y el llamamiento que la Ley hace sus herederos, conocidos y presuntos, para que hagan valer sus derechos, dentro del plazo establecido por la ley, previo a la perfección de la escritura pública y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente. Publicación que se realiza para cumplir con el debido proceso de los presuntos interesados en la masa hereditaria partible. Los comparecientes han cumplido con las demás formalidades de ley.- Manta, Febrero del 2024.-

DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VÉLEZ CABEZAS
NOTARIO PUBLICO SEXTO DEL CANTÓN MANTA



N° 042024-114741

Manta, martes 02 abril 2024



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano **HOLGUIN HOLGUIN PAULA ELIXA** CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **PILOSO RODRIGUEZ JOFFRE WILFRIDO** FALLECIDO(A) con cédula de ciudadanía No. **1305557769**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: jueves 02 mayo 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1115751108GJIC

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

TITULO DE CREDITO #: T/2024/229942

A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA

Fecha: 05/04/2024

Por: 79.50

Periodo: 01/01/2024 hasta 31/12/2024

Vence: 05/04/2024

Contribuyente: PILOSO RODRIGUEZ JOFFRE WILFRIDO

VE-338737

Tipo Contribuyente: |

Identificación: CI 1305557769

Teléfono: NA

Correo:

Dirección: NA y NULL

Detalle:

Base Imponible: 2210.86

Tipo de Transacción:

COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: PILOSO RODRIGUEZ JOFFRE WILFRIDO

Identificación: 1305557769

Teléfono: NA

Correo:

Adquiriente-Comprador: PILOSO RODRIGUEZ MONICA VICENTA

Identificación: 1307906048

Teléfono: NA

Correo:

Detalle:



PREDIO: Fecha adquisición: 22/12/2015

Clave Catastral

Avaluo

Área

Dirección

Precio de Venta

3-05-19-07-002

31,339.61

60.15

EDIFICIOPILOSODEPARTAMENTO2A

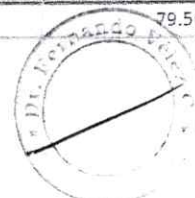
31,339.61

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2024	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	79.50	0.00	0.00	79.50
Total=>		79.50	0.00	0.00	79.50

Saldo a Pagar

DETALLE	
PRECIO DE VENTA	31,339.61
PRECIO DE ADQUISICIÓN	29,128.75
DIFERENCIA BRUTA	2,210.86
MEJORAS	341.76
UTILIDAD BRUTA	1,869.10
AÑOS TRANSCURRIDOS	747.64
DESVALORIZACIÓN DE LA MONEDA	0.00
BASE IMPONIBLE	1,121.46
IMP. CAUSADO	78.50
COSTO ADMINISTRATIVO	1.00
TOTAL A PAGAR	79.50



RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI



**TITULO DE CREDITO #: T/2024/229941
DE ALCABALAS**

Fecha: 05/04/2024

Por: 407.42

Periodo: 01/01/2024 hasta 31/12/2024

Vence: 05/04/2024

Tipo de Transacción:
COMPRAVENTA

VE-038737

Tradente-Vendedor: PILOSO RODRIGUEZ JOFFRE WILFRIDO

Identificación: 1305557769

Teléfono: NA

Correo:

Adquiriente-Comprador: PILOSO RODRIGUEZ MONICA VICENTA

Identificación: 1307906048

Teléfono: NA

Correo:

Detalle:



PREDIO: Fecha adquisición: 22/12/2015

Clave Catastral

Avaluo

Área

Dirección

Precio de Venta

3-05-19-07-002

31,339.61

60.15

EDIFICIOPILOSODEPARTAMENTO2A

31,339.61

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2024	DE ALCABALAS	313.40	0.00	0.00	313.40
2024	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	94.02	0.00	0.00	94.02
Total=>		407.42	0.00	0.00	407.42

Saldo a Pagar



N° 042024-115208

Manta, martes 09 abril 2024

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 3-05-19-07-002 perteneciente a PILOSO RODRIGUEZ JOFFRE WILFRIDO con C.C. 1305557769 Y PILOSO VELEZ LUIS ANDRES con C.C. 1316670312 Y HOLGUIN HOLGUIN PAULA ELIXA con C.C. 1306278837 ubicada en EDIFICIO PILOSO DEPARTAMENTO 2-A BARRIO PORVENIR BAJO PARROQUIA TARQUI cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$31,339.61 TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES 61/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$31,339.61 TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES 61/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 8 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: martes 31 diciembre 2024*

Código Seguro de Verificación (CSV)



1116220OSPZNHJ

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



N° 042024-114741

Manta, martes 02 abril 2024



LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano **HOLGUIN HOLGUIN PAULA ELIXA** CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **PILOSO RODRIGUEZ JOFFRE WILFRIDO** FALLECIDO(A) con cédula de ciudadanía No. **1305557769**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: jueves 02 mayo 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1115751108GJIC

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 022024-112169

N° ELECTRÓNICO : 232495

Fecha: 2024-02-22

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-05-19-07-002

Ubicado en: EDIFICIO PILOSO DEPARTAMENTO 2-A

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURAÁrea Neta: 66.95 m²Área Comunal: 39.35 m²Área Terreno: 60.15 m²PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1305557769	PILOSO RODRIGUEZ-JOFFRE WILFRIDO
1316670312	PILOSO VELEZ-LUIS ANDRES
1306278837	HOLGUIN HOLGUIN-PAULA ELIXA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 8,421.00

CONSTRUCCIÓN: 22,918.61

AVALÚO TOTAL: 31,339.61

SON: TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES 61/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2023, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2024 – 2025".

Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 10 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: martes 31 diciembre 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



11131523BRPYJG

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2024-04-09 15:40:04

APROBACIÓN PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL

No. PE-005-2024

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

En atención a trámite **PM160220240827**, relacionado a la solicitud suscrita por la Sra. HOLGUIN HOLGUIN PAULA ELIXA (C.C. 1306278837), el Sr. PILOSO HOLGUIN JOFFRE PAUL (C.C. 1312554106) y la Sra. PILOSO HOLGUIN ELISA ALEJANDRA (C.C. 1312554114), la Dirección de Avalúos y Catastro APRUEBA LA PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL de la propiedad del Sr. PILOSO RODRIGUEZ JOFFRE WILFRIDO (C.C. 1305557769) (propietario fallecido), la Sra. HOLGUIN HOLGUIN PAULA ELIXA (C.C. 1306278837) y el Sr. PILOSO VELEZ LUIS ANDRES (C.C. 1316670312) de un bien inmueble ubicado en la PLANTA ALTA, DEPARTAMENTO: "2-A" (2 dormitorios), DEL EDIFICIO DENOMINADO "PILOSO" en la LOTIZACIÓN EL PORVENIR, de la parroquia TARQUI del cantón MANTA, con clave catastral N° 3-05-19-07-002 con Ficha Registral – Bien Inmueble N°53945, de acuerdo al siguiente cuadro de áreas:

ÁREA TOTAL ESCRITURA (Aclaración de Apellido y Constitución de Propiedad Horizontal Del Edificio Denominado "Piloso", autorizada en la Notaría Cuarta de Manta el 22 de septiembre del 2015 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el 30 de octubre del 2015; Compraventa de Derechos de Copropiedad, autorizada en la Notaría Séptima de Manta el 03 de diciembre del 2015 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el 22 de diciembre del 2015.) **60.15 m2**

Por Arriba:	00.00 m - Lindera con planta de losa de cubierta.
Por Abajo:	00.00 m - Lindera con departamento "1-A".
Por el Norte:	16.15 m - Partiéndose del vértice nor- oeste hacia el este. Esta medidas lindera con departamento "2-B".
Por el Sur:	4.25 m - Partiéndose del vértice nor-oeste hacia el este, luego hacia el sur en 0.30 m. hacia el este en 11.90m. Todas estas medidas lideran con vacío de área común de escalera, vacío de área del patio y vacío del hall de ingreso a patio.
Por el Este:	4.23 m - Lindera con vacío de la Calle P-1.
Por el Oeste:	3.93 m - Lindera con vacío de área común hall de ingreso.

PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE A LA BENEFICIARIA SRA. HOLGUIN HOLGUIN PAULA ELIXA (C.C. 1306278837), EL SR. PILOSO HOLGUIN JOFFRE PAUL (C.C. 1312554106) Y LA SRA. PILOSO HOLGUIN ELISA ALEJANDRA (C.C. 1312554114). POR EL ÁREA TOTAL: **60.15 m2.**

SE APRUEBA EN BASE A ESCRITURA DE POSESIÓN EFECTIVA AUTORIZADA EN LA NOTARIA SEGUNDA DE MONTECRISTI EL 17/10/2019 E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD EL 10/01/2024, POR UN ÁREA TOTAL: **60.15 M2= AL 95%.**

YA QUE EL 5% RESTANTE CORRESPONDE AL COPROPIETARIO SR. PILOSO VELEZ LUIS ANDRES (C.C. 1316670312)

HOLGUIN HOLGUIN PAULA ELIXA	(C.C. 1306278837) Cónyuge	42.50 %
PILOSO HOLGUIN JOFFRE PAUL	(C.C. 1312554106) Heredero	26.25 %
PILOSO HOLGUIN ELISA ALEJANDRA	(C.C. 1312554114) Heredero	26.25 %



"Para efecto del cobro de impuestos municipales, el Artículo 528 del COOTAD manifiesta sobre: "Otras adjudicaciones causantes de alcabalas". Las adjudicaciones que se hicieron como consecuencia de particiones entre herederos y legatarios, socios y, en general entre copropietarios se consideran sujetas a este impuesto en la parte pertinente en que las adjudicaciones excedan de la cuota a la que cada condómino o socio tiene derecho".

"El Artículo 534 del COOTAD sobre exenciones establece: "Quedan exentos del pago de este impuesto: Numeral d). Las adjudicaciones por particiones o disolución de sociedades".

ESTE DOCUMENTO ES VÁLIDO POR DOS AÑOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN. DEBE REALIZAR ESCRITURA PÚBLICA Y DE FORMA INMEDIATA INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PARA QUE SE PERFECCIONE LA LEGALIDAD DEL DOMINIO DEL BIEN.

Manta, febrero 19 del 2024.

ELVIS
RICARDO
GILER
MENDOZA

El presente documento se emite respaldado en el Art. 473 del COOTAD, de acuerdo a la documentación (legal y técnica) requerida para el trámite y proporcionada por el propietario y/o solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, (Art. 22 del Código Orgánico Administrativo), eximiendo de responsabilidad al Certificante si se comprobare que se han presentado datos falsos o planos y/o levantamientos erróneos, en las solicitudes correspondientes.

Arq. Elvis Giler Mendoza.

DIRECTOR

DIRECCIÓN DE AVALUOS Y CATASTRO

El presente documento se emite respaldado en el Art. 473 del COOTAD, de acuerdo a la documentación (legal y técnica) requerida para el trámite y proporcionada por el propietario y/o solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, (Art. 22 del Código Orgánico Administrativo), eximiendo de responsabilidad al Certificante si se comprobare que se han presentado datos falsos o planos y/o levantamientos erróneos, en las solicitudes correspondientes.

Elaborado por el Arq. Génesis Cantos Delgado.
Revisado por el Arq. Candy Ordóñez.



AUTORIZACIÓN



La Dirección de Avalúos y Catastro AUTORIZA a la Sra. HOLGUIN HOLGUIN PAULA ELIXA (C.C. 1306278837), a el Sr. PILOSO HOLGUIN JOFFRE PAUL (C.C. 1312554106) y la Sra. PILOSO HOLGUIN ELISA ALEJANDRA (C.C. 1312554114), para que celebre Escritura sobre el 95.00% (noventa y cinco por ciento) de los derechos y acciones del Sr. PILOSO RODRIGUEZ JOFFRE WILFRIDO (C.C. 1305557769) (propietario fallecido), Sra. HOLGUIN HOLGUIN PAULA ELIXA (C.C. 1306278837) y el Sr. PILOSO VELEZ LUIS ANDRES (C.C. 1316670312) de un bien inmueble ubicado en la PLANTA ALTA. DEPARTAMENTO: "2-A" (2 dormitorios). DEL EDIFICIO DENOMINADO "PILOSO" en la LOTIZACIÓN EL PORVENIR, de la parroquia TARQUI del cantón MANTA, con clave catastral N° 3-05-19-07-002 con Ficha Registral – Bien Inmueble N°53945, terreno que posee las siguientes medidas y linderos:

Por Arriba: 00.00 m - Lindera con planta de losa de cubierta.
Por Abajo: 00.00 m - Lindera con departamento "1-A".
Por el Norte: 16.15 m - Partiéndose del vértice nor- oeste hacia el este. Esta medidas lindera con departamento "2-B".
Por el Sur: 4.25 m - Partiéndose del vértice nor-oeste hacia el este, luego hacia el sur en 0.30 m. hacia el este en 11.90m. Todas estas medidas lideran con vacío de área común de escalera, vacío de área del patio y vacío del hall de ingreso a patio.
Por el Este: 4.23 m - Lindera con vacío de la Calle P-1.
Por el Oeste: 3.93 m - Lindera con vacío de área común hall de ingreso.
Área: 60.15 m²

ESTE DOCUMENTO ES VALIDO POR 2 AÑOS DESDE LA FECHA DE EMISION. DEBE REALIZAR ESCRITURA PÚBLICA Y DE FORMA INMEDIATA INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PARA QUE SE PERFECCIONE LA LEGALIDAD DEL DOMINIO DEL BIEN.

Manta, febrero 19 del 2024.

ELVIS
RICARDO
GILER
MENDOZA

Firmado digitalmente por
ELVIS RICARDO GILER
MENDOZA
Número de documento
DNI: 10123456789
Calle MENDOZA
10123456789
+593 9 1234 5678
CERTIFICACION DE
INFORMACION N-SECURITY
DATA S.A. S. (C)

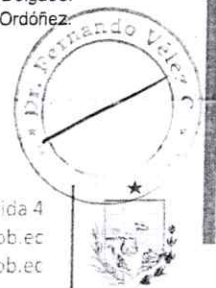
Arq. Elvis Giler Mendoza.

DIRECTOR

DIRECCIÓN DE AVALUOS Y CATASTRO

El presente documento se emite respaldados en el Art. 473 del COOTAD, de acuerdo a la documentación (legal y técnica) requerida para el trámite y proporcionada por el propietario y/o solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, (Art. 22 del Código Orgánico Administrativo), eximiendo de responsabilidad al Certificante si se comprobare que se han presentado datos falsos u planos y/o levantamientos erróneos, en las solicitudes correspondientes.

Elaborado por el Arq. Génesis Cantos Delgado.
Revisado por el Arq. Candhy Ordóñez.



Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfono: 22611 479 E-mail: alcaldia@manta.gob.ec
f t manta.gob.ec



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



*Escanear para validar

COMPROBANTE DE PAGO N° 000189539

Contribuyente: PILOSO RODRIGUEZ JOFFRE WILFRIDO
Identificación: 13xxxxxxxxx9
Control: 000001822
Nro. Título: 565333

Certificado de Solvencia

Expedición: 2024-04-09 Expiración: 2024-05-09

Descripción		Detalles		
Año/Fecha	Período	Rubro	Deuda	Abono Ant. Total
04-2024/05-2024	Mensual	Certificado de Solvencia	\$3.00	\$0.00 \$3.00

El Área de Tesorería **CERTIFICA**: Que el contribuyente no registra deudas pendientes con el Cuerpo de Bomberos de Manta

Cajero: Menendez Mero Ana Matilde

Pagado a la fecha de 2024-04-09 12:57:51 con forma(s) de pago: EFECTIVO
(Válido por 30 días)

Total a Pagar \$3.00
Valor Pagado \$3.00
Saldo \$0.00



Firmado electrónicamente por:

MARIA VERONICA
CUENCA VINCES



Ficha Registral-Bien Inmueble

53945

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-24012219
Certifico hasta el día 2024-04-09:



INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO

Fecha de Apertura: viernes, 13 noviembre 2015

Parroquia: TARQUI

Información Municipal:

Dirección del Bien: EDIFICIO DENOMINADO "PILOSO", ubicado en la Lotización El Porvenir

LINDEROS REGISTRALES:

PLANTA ALTA.

DEPARTAMENTO: "2-A" (2 dormitorios). DEL EDIFICIO DENOMINADO "PILOSO", ubicado en la Lotización El Porvenir de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta.

Departamento ubicado en la planta alta compuesto de: 1 hall, sala, cocina, baño y 2 dormitorios.

Este departamento presenta los siguientes linderos y medidas:

POR ARRIBA: Lindera con planta de losa de cubierta.

POR ABAJO: Lindera con departamento "1-A".

POR EL NORTE: Partiéndose del vértice nor- oeste hacia el este en 16.15 m. Esta medidas lindera con departamento "2-B".

POR EL SUR: Partiéndose del vértice nor-oeste hacia el este en 4.25 m, luego hacia el sur en 0.30 m. hacia el este en 11.90m. Todas estas medidas lideran con vacío de área común de escalera, vacío de área del patio y vacío del hall de ingreso a patio.

POR EL ESTE: Lindera con vacío de la Calle P-1 en 4.23 m.

POR EL OESTE: Lindera con vacío de área común hall de ingreso en 3.93 m.

Área total departamento 2-A: 66.95m2.

Departamento 2"A". Área neta (m2): 66,95. Alicuota %. 0,2460. Área terreno (m2). 60,15. Área común (m2). 39,35. Área total (m2). 106,30.

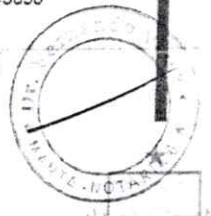
SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
* COMPRA VENTA	PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL	13 sábado, 09 febrero 1946	5	5
* COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	330 miércoles, 18 marzo 1981	494	495
* PROPIEDADES HORIZONTALES	CONSTITUCIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL	23 viernes, 30 octubre 2015	1489	1526
PLANOS	PLANOS	25 viernes, 30 octubre 2015	341	348
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DERECHO DE COPROPIEDAD	4216 martes, 22 diciembre 2015	92985	93056
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	16 miércoles, 10 enero 2024	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA
[1 / 6] PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL



Inscrito el: sábado, 09 febrero 1946

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 05 febrero 1946

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Escritura de Partición y Compraventa. En la que los señores José Luis, Jorge Humberto y Héctor Gonzalo Cevallos Holguín conjuntamente y en partes iguales compraron al señor Carlos Voelcker el predio rural denominado el Porvenir ubicado en la parroquia Urbana Tarquí de esta cabecera Cantonal de la extensión de tres mil novecientos varas de frente por dos mil novecientos varas de fondo que tiene los siguientes medidas y linderos Por el frente camino publico que conduce de Manta a Montecristi. Por atras y el costado derecho con terrenos baldios y por el otro lado con terrenos de Carlos Klaeschen, Manuel A. Delgado, Francisco Lopez, Segundo Reyes Lopez, Filiberto Lopez, Lorenzo Avila, Manuel Gallo, Manuel Antonio Delgado, Juan Mero y Manuel Chavez. Del mismo se han realizado desmembraciones. A si mismo los señores Jorge Humberto y José Luis Cevallos Holguín, conjuntamente y en partes iguales compraron tres solares urbanos ubicados en el barrio Manuel Córdova de esta puerto a los señores Ángel Terreros, Ana de Jesús Calderón Reyes viuda de Reyes y Pedro Belsimo Calderón Flores., solar que hoy forma un solo cuerpo cierto de treinta y cinco metros de frente por todo el fondo de calle a calle. Como los predios lo han poseído los condueños Pro indivisos hasta la fecha, hoy de muto acuerdo efectúan su partición mediante escritura publica en la siguiente forma El señor José Luis Cevallos Holguín dueño de la mitad del solar y casa descrita anteriormente, da a su copropietario don JORGE HUMBERTO CEVALLOS HOLGUIN la parte que le corresponde en dicho predio en cambio de la tercera parte del predio rural El porvenir anteriormente descrito, que este da al condueño señor José Luis Cevallos Holguín, con lo que esta ultimo es dueño de las dos terceras partes del indicado predio rural y don JORGE HUMBERTO CEVALLOS HOLGUIN, DUEÑO UNICO DEL SOLAR Y CASA UBICADO EN EL BARRIO MANUEL CORDOVA DE ESTE PUERTO. Transfiriéndose en consecuencia, recíprocamente el dominio de la parte que a cada uno de ellos correspondía en los indicados predios. El señor Héctor Gonzalo Cevallos Holguín condueño también del predio rural El porvenir da en venta real a favor del condominio José Luis Cevallos Holguín la tercera parte del expresado predio. por lo tanto el señor JOSE LUIS CEVALLOS HOLGUIN queda como único dueño del expresado predio El porvenir.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ADJUDICADOR	VOELCKER CARLOS	NO DEFINIDO	MANTA
HEREDERO	CEVALLOS HOLGUIN JOSE LUIS	NO DEFINIDO	MANTA
HEREDERO	CEVALLOS HOLGUIN HECTOR GONZALO	NO DEFINIDO	MANTA
HEREDERO	CEVALLOS HOLGUIN JORGE HUMBERTO	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 6] COMPRAVENTA

Inscrito el: miércoles, 18 marzo 1981

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MONTECRISTI

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 26 febrero 1981

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Una parte de dicho terreno o sea un lote de la Lotización El Porvenir, de la Parroquia Tarquí. Con una área total de doscientos cuarenta y cuatro metros, cincuenta decímetros cuadrados, el lote de terreno número Ocho, se encuentra ubicado en la manzana "2 - C".

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	RODRIGUEZ MENDOZA JESUS NATIVIDAD	SOLTERO(A)	MANTA
COMPRADOR	PILOZO QUIJIJE SERGIO WILFRIDO	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	MENDOZA ESPINOZA SEGUNDA PERFECTA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	CEVALLOS HOLGUIN JOSE LUIS	CASADO(A)	MANTA

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[3 / 6] CONSTITUCIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Inscrito el: viernes, 30 octubre 2015

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 22 septiembre 2015

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

ACLARACION DE APELLIDO Y CONSTITUCIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO DENOMINADO "PILOSO". Aclaración de



apellido el Señor Sergio Wilfrido Piloso Quijije, manifiesta que por un error involuntario se hizo constar en la escritura de compraventa, que su apellido era Piloso, cuando su nombre y apellido completos son Sergio Wilfrido Piloso Quijije, según consta de los documentos que se adjuntan. Edificio al que se ha denominado "Piloso" ubicado en la Lotización El Porvenir de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, que se encuentra construido, está compuesto de dos plantas, en la planta baja se ubica el departamento UNO-A; en planta alta se ubican los departamentos DOS-A y DOS-B; con las siguientes área generales: Área total de terreno: Doscientos cuarenta y cuatro coma cincuenta metros cuadrados; área neta de doscientos setenta y dos coma dieciséis metros cuadrados; área total común de ciento cincuenta y nueve coma noventa y siete metros cuadrados; y área total de cuatrocientos treinta y dos coma trece metros cuadrados. La Señora Angela Pilar Vélez De la Cruz, viuda, en representación de sus hijos menores de edad Andrea Auxiliadora y Luis Andres Piloso Vélez.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
CAUSANTE	RODRIGUEZ MENDOZA JESUS NATIVIDAD	NO DEFINIDO	MANTA
CAUSANTE	PILOSO RODRIGUEZ LUIS JAVIER	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	PILOSO RODRIGUEZ CARLOS YIMMY	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	PILOSO VELEZ ANDREA AUXILIADORA	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	PILOSO RODRIGUEZ JOFFRE WILFRIDO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	PILOSO RODRIGUEZ JANETH ALEXANDRA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	PILOSO VELEZ LUIS ANDRES	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	PILOSO RODRIGUEZ MONICA VICENTA	CASADO(A)	MANTA

Registro de : PLANOS

[4 / 6] PLANOS

Inscrito el: viernes, 30 octubre 2015

Número de Inscripción : 25

Folio Inicial: 341

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 9193

Folio Final : 348

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 22 septiembre 2015

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

ACLARACION DE NOMBRE Y PLANOS DEL EDIFICIO DENOMINADO "PILOSO".

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
CAUSANTE	RODRIGUEZ MENDOZA JESUS NATIVIDAD	NO DEFINIDO	MANTA
CAUSANTE	PILOSO RODRIGUEZ LUIS JAVIER	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	PILOSO RODRIGUEZ MONICA VICENTA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	PILOSO RODRIGUEZ CARLOS YIMMY	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	PILOSO VELEZ ANDREA AUXILIADORA	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	PILOSO RODRIGUEZ JOFFRE WILFRIDO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	PILOSO RODRIGUEZ JANETH ALEXANDRA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	PILOSO VELEZ LUIS ANDRES	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[5 / 6] COMPRAVENTA DERECHO DE COPROPIEDAD

Inscrito el: martes, 22 diciembre 2015

Número de Inscripción : 4216

Folio Inicial: 92985

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 10410

Folio Final : 93056

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 03 diciembre 2015

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Compraventa de Derechos de Copropiedad. Andrea Auxiliadora Piloso Vélez, como heredera en representación de su fallecido padre Luis Javier Piloso Rodríguez, en el 5% que le corresponde del total, quedando un 5% de los derechos y acciones del total del inmueble en poder de su hermano menor Luis Andrés Piloso Vélez. El comprador pasa a ser propietario del 95%. El Comprador Sr. Joffre Wilfrido Piloso Rodríguez Casado con la Sra. Paula Elixa Holguín Holguín. Aclaración. Se aclara que el nombre del Sr. Carlos Jimmy Piloso Rodríguez no es con la letra Y.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
CAUSANTE	RODRIGUEZ MENDOZA JESUS NATIVIDAD	NO DEFINIDO	MANTA
CAUSANTE	PILOSO RODRIGUEZ LUIS JAVIER	NO DEFINIDO	MANTA

COMPRADOR	PILOSO RODRIGUEZ JOFFRE WILFRIDO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	PILOSO RODRIGUEZ JANETH ALEXANDRA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	PILOSO RODRIGUEZ CARLOS JIMMY	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	PILOSO RODRIGUEZ MONICA VICENTA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	PILOSO VELEZ ANDREA AUXILIADORA	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	PILOSO QUIJIJE SERGIO WILFRIDO	VIUDO(A)	MANTA

Registro de : SENTENCIA**[6 / 6] POSESIÓN EFECTIVA**

Inscrito el: miércoles, 10 enero 2024

Número de Inscripción : 16

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 299

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA DE MONTECRISTI

Cantón Notaria: MONTECRISTI

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 17 octubre 2019

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

*POSESION EFECTIVA PROINDIVISA - INSCRIPCION TARDIA- Bienes dejados por el causante señor JOFFRE WILFRIDO PILOSO RODRIGUEZ, a favor de sus hijos y cónyuge sobreviviente los señores Elisa Alexandra Piloso Holguin, Joffre Paul Piloso Holguin, por los derechos que les corresponden en calidad de herederos del causante antes mencionado, y la señora Paula Elix Holguin Holguin con derechos a gananciales. Dejando a salvo el derecho de terceros que eventualmente pudieran reclamar.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
BENEFICIARIO	PILOSO HOLGUIN JOFFRE PAUL	SOLTERO(A)	MANTA
BENEFICIARIO	PILOSO HOLGUIN ELISA ALEJANDRA	SOLTERO(A)	MANTA
CAUSANTE	PILOSO RODRIGUEZ JOFFRE WILFRIDO	CASADO(A)	MANTA
CONYUGE SOBREVIVIENTE	HOLGUIN HOLGUIN PAULA ELIXA	VIUDO(A)	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	3
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
SENTENCIA	1
Total Inscripciones >>	6

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2024-04-09

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : HOLGUIN HOLGUIN PAULA ELIXA

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-24012219 certifico hasta el día 2024-04-09, la Ficha Registral Número: 53945.

Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA**GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA**
Registrador de la Propiedad

Página 4/4- Ficha nro 53945

Válido por 30 días. Excepto que
se diera un traspaso de dominio o
se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 1 4 4 6 7 0 D B A 5 Z 1 I

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
HOLGUIN HOLGUIN
PAULA ELIXA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MONTECRISTI
MONTECRISTI
FECHA DE NACIMIENTO 1967-05-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL VIUDO
JOFFRE WILFRIDO
PILOSO RODRIGUEZ

N° 130627883-7




BACHILLERATO COSTURERA/O

ARTES Y OFICIOS DEL PADRE
HOLGUIN CASTAÑO JOSE BENIGNO
NOMBRES DE LA MADRE
HOLGUIN PILLIGUA CLARA ASUNCION
FECHA DE EMISION
MANTA
2020-02-06
FECHA DE EXPIRACION
2030-02-06

V3343V2222

0007/0840

NOTARIO SEXTO U
FERNANDO VALEZ CABEZAS
NOTARIO




CERTIFICADO DE VOTACION
21 DE ABRIL DE 2024

HOLGUIN HOLGUIN PAULA
ELIXA

N° 69450665

PROVINCIA: MANABI
CIRCUNSCRIPCION
CANTON: MANTA
PARROQUIA: ELOY ALFARO
ZONA: 2
JUNTA No. 0002 FEMENINO



CC N° 1306278837

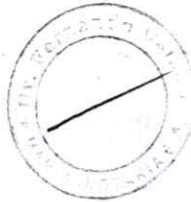
Paula Elix Holguin



DOY FE: Que las precedentes
copias fotostaticas en
.....fojas útiles, anversos,
reversos son iguales a sus originales

Manta. 07 MAY 2024

Fernando Valez Cabezas
Dr. Fernando Valez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1306278837

Nombres del ciudadano: HOLGUIN HOLGUIN PAULA ELIXA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MONTECRISTI/MONTECRISTI

Fecha de nacimiento: 7 DE SEPTIEMBRE DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COSTURERA/0

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: PILOSO RODRIGUEZ JOFFRE WILFRIDO

Datos del Padre: HOLGUIN CASTAÑO JOSE BENIGNO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: HOLGUIN PILLIGUA CLARA ASUNCION

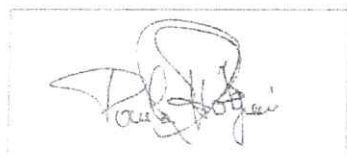
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 6 DE FEBRERO DE 2020

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE MAYO DE 2024

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 247-016-00620



247-016-00620

Mgs. Mario Cuvero Miranda
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CONDICION CIUDADANIA

APellidos
PILOSO
Nombres
RODRIGUEZ
Nombres
MONICA VICENTA
Nacionalidad
ECUATORIANA
Fecha de nacimiento
05 ABR 1973
Lugar de nacimiento
MANABI MANTA
MANTA
Firma del titular

SEXO
MUJER
No. documento
054523070
Fecha de vencimiento
02 MAY 2033
NACION
635522

NUL1307906048

APellidos y nombres del padre
PILOSO QUILJE SERGIO WILFRIDO
APellidos y nombres de la madre
RODRIGUEZ MENDOZA JESUS NATIVIDAD
Estado civil
CASADO
APellidos y nombres del cónyuge o conviviente
MACIAS LOOR OSCAR RAMON
Lugar y fecha de emisión
MANTA 02 MAY 2023

CÓDIGO DACTILAR
E4443V3242
TIPO SANGRE
N/A

DONANTE
No donante

NOTARIA SEXTA U
DIRECTOR GENERAL

I<ECU0545230704<<<<<1307906048
7304051F3305027ECU<NO<DONANTE7
PILOSO<RODRIGUEZ<<MONICA<VICEN

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
21 DE ABRIL DE 2024

PILOSO RODRIGUEZ MONICA
VICENTA N 68085743

PROVINCIA: MANABI
CIRCUNSCRIPCION:
CANTON: MANTA
PARROQUIA: TARQUI
ZONA: 1
JUNTA No. 0062 FEMENINO

1307906048

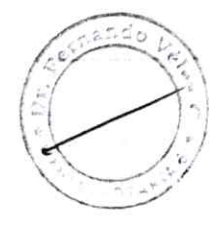
Monica Piloso Rodriguez



DOY FE: Que las precedentes
copias fotostaticas en
..... fojas útiles, anversos,
reversos son iguales a sus originales

Manta, 07 MAY 2024

Dr. Fernando Vitez Caballero
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1307906048

Nombres del ciudadano: PILOSO RODRIGUEZ MONICA VICENTA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 5 DE ABRIL DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MACIAS LOOR OSCAR RAMON

Fecha de Matrimonio: 25 DE NOVIEMBRE DE 1994

Datos del Padre: PILOSO QUIJIJE SERGIO WILFRIDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: RODRIGUEZ MENDOZA JESUS NATIVIDAD

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 2 DE MAYO DE 2023

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE MAYO DE 2024

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 246-016-00531



246-016-00531

Mgs. Mario Cuvero Miranda

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉPULAS

APELLIDOS

CONDICIÓN CIUDADANA

PILOSO

HOLGUIN

NOMBRES

ELISA ALEJANDRA

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO

04 JUL 1988

LUGAR DE NACIMIENTO

MANABI MANTA

MANTA

FIRMA DEL TITULAR

SEXO

MUJER

Nº DOCUMENTO

028036212

FECHA DE VENCIMIENTO

26 MAY 2032

NATURAL

817116

NUI.1312554114



Elisa Piloso

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PILOSO RODRIGUEZ JOSE WILFRIDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HOLGUIN HOLGUIN PAULA ELISA
ESTADO CIVIL
SOLTERO

CODIGO DACTILAR
E044010242
TIPO SANGRE O+

DONANTE
NO DONANTE

LUGAR Y FECHA DE EMISION
MANTA 26 MAY 2022



I<ECU0268362122<<<<<1312554114
9807040F3205264ECU<NO<DONANTE4
PILOSO<HOLGUIN<ELISA<ALEJANDR



CERTIFICADO DE VOTACION
21 DE ABRIL DE 2024

PILOSO HOLGUIN ELISA
ALEJANDRA

N 71444830



DIFERENC

1312554114

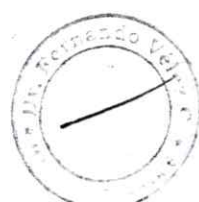
PROVINCIA MANABI
CIRCONSCRIPCION
CANTON MANTA
PARROQUIA ELIZ ALFARO
SECCION 2
MUNICIPIO 0034 FEMENINO

Elisa Piloso

DOY FE: Que las precedentes
copias fotostaticas en
..... fojas utiles, anversos,
reversos son iguales a sus originales

Manta. 07 MAY 2024

Fernando Velez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1312554114

Nombres del ciudadano: PILOSO HOLGUIN ELISA ALEJANDRA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 4 DE JULIO DE 1998

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: PILOSO RODRIGUEZ JOFFRE WILFRIDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: HOLGUIN HOLGUIN PAULA ELIXA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 26 DE MAYO DE 2022

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE MAYO DE 2024

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



Elisa Piloso

N° de certificado: 248-016-00144



248-016-00144

Mario Cuvero Miranda

Mgs. Mario Cuvero Miranda
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

131667031-2



CEDELA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRE
PIROSO VELEZ
LUIS ANDRES
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1999-03-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO



SACHILLERATO

BACHILL. EN CIENCIAS

V4443V4442

PIROSO RODRIGUEZ LUIS JAVIER

VELEZ DE LA CRUZ ANGELA PILAR

MANTA

2021-01-12

FECHA DE EXPIRACIÓN

2031-01-12

[Signature]

DIRECTOR GENERAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
21 DE ABRIL DE 2024

PIROSO VELEZ LUIS ANDRES



PROVINCIA: MANABI

CIRCUNSCRIPCION:

CANTON: MANTA

PARROQUIA: MANTA

ZONA: 1

JUNTA No. 0065 MASCULINO

N° 67971155

1316670312



CC N° 1316670312

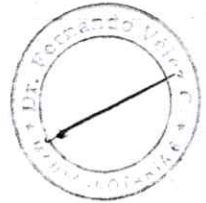
[Signature]



DOY FE: Que las precedentes
copias fotostaticas en
..... fojas útiles, anversos,
reversos son iguales a sus originales

Manta. 07 MAY 2024

[Signature]
Dr. Fernando Velez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1316670312

Nombres del ciudadano: PILOSO VELEZ LUIS ANDRES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 23 DE MARZO DE 1999

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH. EN CIENCIAS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: PILOSO RODRIGUEZ LUIS JAVIER

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: VELEZ DE LA CRUZ ANGELA PILAR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE ENERO DE 2021

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE MAYO DE 2024

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 246-016-00324



246-016-00324

Mgs. Mario Cuvero Miranda
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

PILOSO HOLGUIN JOFFRE PAUL
CIUDADANÍA: ECUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO: 2001-01-23
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL: SOLTERO

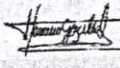
131255410-6



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: BACHILLER EN CIENCIAS
V4443V4442

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: PILOSO RODRIGUEZ JOFFRE WILFRIDO
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: HOLGUIN HOLGUIN PAULA ELIXA
LUGAR DE NACIMIENTO: MANTA
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2029-09-16

NOTARIA SEXTA U
FERNANDO VÉLEZ CABEZAS
NOTARIO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
21 DE ABRIL DE 2024

PILOSO HOLGUIN JOFFRE PAUL
N° 18307458

PROVINCIA: MANABI
CIRCUNSCRIPCIÓN:
CANTÓN: MANTA
PARROQUIA: ELOY ALFARO
ZONA: 2
JUNTA N° 0003 MASCULINO



CC N° 1312554106

DOY FE: Que las precedentes
copias fotostaticas en
..... fojas útiles, anversos,
reversos son iguales a sus originales

Manta. 07 MAY 2024

Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1312554106

Nombres del ciudadano: PILOSO HOLGUIN JOFFRE PAUL



Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 23 DE ENERO DE 2001

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH. EN CIENCIAS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: PILOSO RODRIGUEZ JOFFRE WILFRIDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: HOLGUIN HOLGUIN PAULA ELIXA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE MAYO DE 2024

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 244-016-00264



244-016-00264

Mgs. Mario Cuvero Miranda
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Número de serie: **872031092561**

Razón social:

PILOSO HOLGUIN JOFFRE PAUL

Identificación:

1312554106

Periodo fiscal:

17 DE OCTUBRE 2019

Código y descripción del impuesto:

**1088 – HERENCIA Y LEGADOS – IMPUESTO A LA RENTA SOBRE
INGRESOS**

Fecha y hora de declaración:

21/07/2020 a las 10:39:10

Fecha máxima de pago:

22/07/2020

Tipo de declaración:

ORIGINAL

Detalle forma de pago

Otras formas de pago

USD 63.34

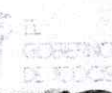
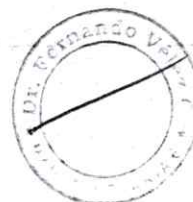
Total valores a pagar

USD 63.34



Recuerde que puede cancelar el valor de USD 63.34 hasta el 22/07/2020.

El Servicio de Rentas Internas, comprometido con brindar el mejor servicio a los contribuyentes y ciudadanía en general, ahora cuenta con un sistema de gestión de calidad certificado bajo la norma ISO 9001:2015.



Número de serie: **872031100841**

Razón social:

PILOSO HOLGUIN ELISA ALEJANDRA

Identificación:

1312554114

Período fiscal:

17 DE OCTUBRE 2019

Código y descripción del impuesto:

**1088 – HERENCIA Y LEGADOS – IMPUESTO A LA RENTA SOBRE
INGRESOS**

Fecha y hora de declaración:

21/07/2020 a las 11:05:02

Fecha máxima de pago:

22/07/2020

Tipo de declaración:

ORIGINAL**Detalle forma de pago**

Otras formas de pago

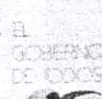
USD 63.34

Total valores a pagar

USD 63.34

Recuerde que puede cancelar el valor de USD 63.34 hasta el 22/07/2020.

El Servicio de Rentas Internas, comprometido con brindar el mejor servicio a los contribuyentes y ciudadanía en general, ahora cuenta con un sistema de gestión de calidad certificado bajo la norma ISO 9001:2015.





Sistema de declaración de impuestos

A través de Internet

Obligación Tributaria:
Identificación:
Período Fiscal:
Formulario Sustituye:

1088 - HERENCIA Y LEGADOS - IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS
1312554114
17 DE OCTUBRE 2019
Razón Social: PILOSO HOLGUIN ELISA ALEJANDRA
Tipo Declaración: ORIGINAL

DATOS DEL BENEFICIARIO

Sujeto Declarante

Parentesco o relación con el fallecido / donante

Grupo prioritario: Persona con discapacidad

Porcentaje de discapacidad

CONTRIBUYENTE
107
Hijo
204
NO
205
NO
206
0,00

IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO Y DE LA SUCESIÓN

Tipo de identificación de la persona fallecida

Número de identificación de la persona fallecida

Razón social, denominación o apellidos y nombres completos de la persona fallecida

Estado civil de la persona fallecida

Total herederos / legatarios

Fecha de fallecimiento

Fecha de posesión efectiva o aceptación herencia / legado

Cédula
1303557769
222
223 PILOSO RODRIGUEZ JOFFRE WILFRIDO
224 Casado
225 2
226 24/07/2019
229 17/10/2019

INGRESOS DE HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES (BIENES Y DERECHOS)

Descripción

Número de bienes y derechos

Valor total

Valor de la porción

0 321 0,00 331 0,00
1 322 37245,04 332 9311,26
2 323 25947,83 333 6486,96
2 324 151,64 334 37,91
0 325 0,00 335 0,00
0 326 0,00 336 0,00
(331 + 332 + 333 + 334 + 335 + 336) 399 15836,13

Monto total de porción recibida por herencias, legados o donaciones

DEDUCIBLES

DEDUCIBLES PARA HERENCIAS

Tipo

Número de comprobantes

Total deducibles

Monto asumido



CÓDIGO VERIFICADOR

SRIDEC2020038865893

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

NÚMERO SERIAL

872031100841

FECHA RECAUDACIÓN

24.07.2020

PÁGINA

4

Gastos no cubiertos por seguros

411

0

0.00

431

(Deudas hipotecarias sin seguro de desgravamen, prendarias, letras de cambio, pagarés, deudas testamentarias, impuestos, etc.)

0.00

Deudas hereditarias

0.00

Monto total deducible de la porción asumida de herencias

0.00

EXENCIONES

(431 + 432)

499

0.00

(-) Otras exoneraciones por leyes especiales

0.00

(=) Total exenciones

0.00

CÁLCULO DE LA BASE IMPONIBLE Y EL IMPUESTO A PAGAR

15836.13

Total base gravada imponible

0.00

Impuesto calculado antes de reducciones (aplicar tabla vigente)

0.00

(-) Reducciones en herencias y legados

0.00

Hijo menor de edad

0.00

Primer grado de consanguinidad

0.00

(=) Impuesto a la Renta causado

0.00

(=) Impuesto a la Renta a pagar

0.00

VALORES A PAGAR

0.00

Pago previo (Informativo)

0.00

Detalle de Imputación al pago (para declaraciones sustitutivas)

0.00

Interés

0.00

Impuesto

0.00

Multa

0.00

VALORES A PAGAR (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)

0.00

TOTAL IMPUESTO A PAGAR

0.00

Interés por mora

0.00

Multa

0.00

TOTAL PAGADO

63.34

LISTA DE BIENES INMUEBLES

Ubicación	País	Provincia	Cantón	Valor catastral	% Cédula / Porción	Valor a pagar
EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	MANTA	37,245.04	25	9,311.26

LISTA DE VEHICULOS MOTORIZADOS TERRESTRES, NAVES Y AERONAVES

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

SRIDEC202008865893

NÚMERO SERIAL

872031100841

FECHA RECAUDACIÓN

21-07-2020

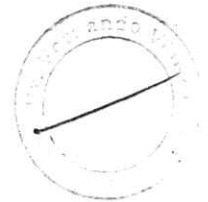
PÁGINA

2

VEHICULOS MOTORIZADOS TERRESTRES		EN EL ECUADOR	ECUADOR	4017551	24,765.73	25	6,191.43
VEHICULOS MOTORIZADOS TERRESTRES		EN EL ECUADOR	ECUADOR	H4J0176	1,182.10	25	295.53

LISTA DE DINERO EN EFECTIVO Y ACRENCIAS

Tipo de Cuenta	País	Moneda	Número de Identificación	Valor	Valor
CUENTA DE AHORROS	EN EL ECUADOR	ECUADOR	1790900193001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CONSTRUCCION COMERCIO Y PRODUCCION LTDA.	113057210
CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO	EN EL ECUADOR	ECUADOR	1790900193001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CONSTRUCCION COMERCIO Y PRODUCCION LTDA.	113057210
				51.64	25
				100.00	25
				12.91	25.00





CÓDIGO VERIFICADOR

SRIDEC2020038865893

La información reposa en la base de datos del SPI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

NUMERO SERIAL

872031100841

FECHA RECAUDACIÓN

21-07-2020

PÁGINA

3

SRI

Sistema de declaración de impuestos A través de Internet

Obligación Tributaria:
Identificación:
Período Fiscal:
Formulario Sustituye:

1088 -- HERENCIA Y LEGADOS -- IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS
1312554106
17 DE OCTUBRE 2019
Razón Social: PILOSO HOLGUIN JOFFRE PAUL
Tipo Declaración: ORIGINAL

DATOS DEL BENEFICIARIO

Sujeto Declarante

Parentesco o relación con el fallecido / donante
Grupo prioritario: Persona con discapacidad
Porcentaje de discapacidad

CONTRIBUYENTE
Hijo
NO
0.00

107
204
205
206

IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO Y DE LA SUCESIÓN

Tipo de identificación de la persona fallecida

Número de identificación de la persona fallecida

Razón social, denominación o apellidos y nombres completos de la persona fallecida

Estado civil de la persona fallecida

Total herederos / legatarios

Fecha de fallecimiento

Fecha de posesión efectiva o aceptación herencia / legado

Cédula
1305557769
223 PILOSO RODRIGUEZ JOFFRE WILFRIDO
Casado
2
24/07/2019
17/10/2019

221
222
223
224
225
226
229

INGRESOS DE HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES (BIENES Y DERECHOS)

Descripción

Negocios unipersonales

Bienes inmuebles

Vehículos motorizados terrestres, naves y aeronaves

Dinero en efectivo y acreencias

Derechos representativos de capital

Otros muebles y derechos

Monto total de porción recibida por herencias, legados o donaciones

Número de bienes y derechos

311
312
313
314
315
316

0
1
2
2
0
0

321
322
323
324
325
326

Valor total

0.00 331
37245.04 332
25947.83 333
151.64 334
0.00 335
0.00 336
(331 + 332 + 333 + 334 + 335 + 336) 399

Valor de la porción

0.00
9311.26
6486.96
37.91
0.00
0.00
15836.13

DEDUCIBLES

DEDUCIBLES PARA HERENCIAS

Tipo

Número de comprobantes

Total deducibles



CÓDIGO VERIFICADOR

SRIDEC2020038864711

NÚMERO SERIAL

872031092561

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

FECHA RECAUDACIÓN

21.07.2020

PÁGINA

1



Gastos no cubiertos por seguros

411

0

421

0.00 431

0.00

(Deudas hipotecarias sin seguro de desgravamen, prendarias, letras de cambio, pagarés, deudas testamentarias, impuestos, etc.)

Deudas hereditarias

0.00 432

0.00

Monto total deducible de la porción asumida de herencias

EXENCIONES

(431 + 432)

499

0.00

(-) Otras exoneraciones por leyes especiales

Selecciones

534

0.00

(=) Total exenciones

(532 + 533 + 534)

599

0.00

CÁLCULO DE LA BASE IMPONIBLE Y EL IMPUESTO A PAGAR

Total base gravada imponible

(399 - 499 - 599)

631

153,36.13

Impuesto calculado antes de reducciones (aplicar tabla vigente)

(631 x tarifa vigente)

632

0.00

(-) Reducciones en herencias y legados

Hijo menor de edad

Primer grado de consanguinidad

623

NO

633

0.00

625

SI

635

0.00

(=) Impuesto a la Renta causado

(632 - 633 - 634 - 635)

699

0.00

(=) Impuesto a la Renta a pagar

(699 - 731 - 732 - 733)

799

0.00

VALORES A PAGAR

Pago previo (Informativo)

890

0.00

Detalle de imputación al pago (para declaraciones sustitutivas)

Interés

897

0.00

Impuesto

898

0.00

Multa

899

0.00

VALORES A PAGAR (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)

TOTAL IMPUESTO A PAGAR

(799 - 898)

902

0.00

Interés por mora

903

0

Multa

904

63.34

TOTAL PAGADO

(902 + 903 + 904)

999

63.34

LISTA DE BIENES INMUEBLES

Clave catastral o número de predio	Ubicación	País	Provincia	Cantón	Avalúo catastral	Porción gravada
3-05-19-07-002	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	MANTA	37,245.04	25
DEPARTAMENTO						9,311.26

LISTA DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS TERRESTRES, NAVES Y AERONAVES

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

SRIDEC2020038864711

NÚMERO SERIAL

872031092561

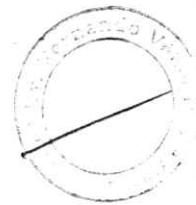
FECHA RECAUDACIÓN

21-07-2020

PÁGINA

2

VEHICULOS MOTORIZADOS TERRESTRES		EN EL ECUADOR	ECUADOR	4017551	24,765.73	25	6,191.43
VEHICULOS MOTORIZADOS TERRESTRES		EN EL ECUADOR	ECUADOR	H4J0176	1,182.10	25	265.53
LISTA DE DINEAO EN EFECTIVO AGENCIAS							
Cuenta de Ahorros		EN EL ECUADOR	ECUADOR	1790900193001	113057210	25	12.91
CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO		EN EL ECUADOR	ECUADOR	1790900193001	113057210	25	23.00



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

SRIDEC2020038864711

NÚMERO SERIAL

872031092561

FECHA RECAUDACIÓN

21-07-2020

PÁGINA

3



G A D
Manta



RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 029-ALC-M-JOZO
APROBACION DE LA DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL AL
EDIFICIO "PILOSO"



ING. JORGE ZAMBRANO CEDEÑO
ALCALDIA DEL CANTÓN MANTA

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "El sector público comprende: 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado".

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

Que, el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón".

Que, el Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expresa: Le corresponde al Alcalde o Alcaldesa: "h) Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan cantonal de desarrollo y el ordenamiento territorial, los planes de urbanismo y las correspondiente obras públicas; l) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;..."

Que, el Art. 364.- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala.- "Los Ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos".

Que, la Ley de Propiedad Horizontal, en su Art. 19 expresa: "Corresponde a las municipalidades determinar los requisitos y aprobar los planos a que deben sujetarse las edificaciones a las cuales se refiere esta Ley. Los notarios no podrán autorizar ninguna escritura pública sobre constitución o traspaso de la propiedad de un piso o departamento, ni los registradores de la propiedad inscribirán tales escrituras, si no se inserta en ellas la copia auténtica de la correspondiente declaración municipal y del Reglamento de Copropiedad de que tratan los Arts. 11 y 12";





Manta



Que, el Reglamento General de la Ley de Propiedad Horizontal, en su Art. 4 textualmente dice: "En la Declaratoria de Propiedad Horizontal, que será aprobada por la respectiva Municipalidad donde se encuentre el bien inmueble, se hará constar la naturaleza y el fin para el cual se construye el condominio estableciéndose, específicamente, si se trata de un conjunto de vivienda, de un centro comercial exclusivamente o de un conjunto mixto. Sobre la base de estas especificaciones se deberá elaborar el respectivo reglamento interno, según sea el caso",

Que, la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, en su sección 9na., referente a las edificaciones que pueden someterse al régimen de propiedad horizontal, en su artículo 291, expresa: Podrán sujetarse a las normas del régimen de propiedad horizontal las edificaciones que alberguen dos o más unidades de vivienda, oficinas y comercios u otros bienes que de acuerdo a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento, sean independientes y puedan ser enajenados individualmente. El artículo 331, manifiesta que, para la aprobación de la declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal deben presentarse a la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano los siguientes documentos originales: a) Solicitud dirigida al Alcalde o Alcaldesa por el o los propietarios o su procurador común; b) Informe de Aprobación de Planos; c) Seis copias del Estudio de Propiedad Horizontal donde conste la definición de medidas y linderos, áreas comunales, reglamento interno, planos actualizados y el cuadro de alícuotas, firmado por un profesional arquitecto o ingeniero civil; d) Certificado de gravámenes e hipotecas actualizado del Registrador de la Propiedad del Cantón Manta; e) Comprobante de pago del impuesto predial actualizado; y, f) En caso de modificatoria a la declaratoria de propiedad horizontal, adjuntará además autorización notariada de todos los copropietarios y comprobante de pago de la tasa retributiva. El cuadro de alícuotas contendrá única y específicamente las fracciones correspondientes del total de las áreas de uso privado, y susceptibles de individualizarse. A las áreas de uso comunal no se asignará alícuotas, debiendo constar de manera detallada la superficie y el destino. Así mismo el artículo 332, establece, que la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano en el término de quince días, contados a partir de la fecha de su presentación, elaborará un informe técnico por escrito, el cual en caso de ser favorable se remitirá al Ejecutivo del GADMC-Manta, quien a su vez la derivará a la Dirección de Gestión Jurídica, para que en el término de tres días pronuncie su informe y con el mismo el Alcalde o Alcaldesa emita la Resolución de Declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal del bien inmueble, la cual será notificada por la Secretaría General al o los interesados, así como a las direcciones Municipales de Gestión Jurídica; Avalúos y Catastros; Financiero; y, Planeamiento Urbano, a fin de que se realice el trámite correspondiente para la legalización de documentos y se proceda con el pago de la tasa respectiva. En caso de que el informe técnico emitido por la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano no sea favorable y contenga observaciones, éste será puesto en conocimiento del o los interesados a través de la Secretaría General, para que se efectúen las debidas correcciones y se retome el trámite. Si en el lapso de dos años el o los interesados que hayan obtenido una Declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal, no completaran el trámite respectivo para inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón; la Declaratoria quedará sin efecto. Si hubiera el interés de mantener el Régimen de Propiedad Horizontal para el bien inmueble, el o los interesados deberán realizar el trámite nuevamente.



G.A.D.
Manta



Que, mediante comunicación dirigida a la Alcaldía de Manta, suscrita por el señor Sergio Wilfrido Pílozo Quijiye, solicita la aprobación de incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio "PILOSO" ubicado en el Barrio El Porvenir, manzana de 246 lote # 8 de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta.



Que, mediante Oficio No. 0701-DPUM-JOC, de fecha 23 de julio de 2015, suscrito por Arq. Jonathan Orozco Cobeña, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, anexa informe No. 0137-MSMS, elaborado por la Arquitecta Susana Murillo S, Técnico de la Dirección de Planeamiento Urbano, el cual indica en su parte pertinente lo siguiente:

1.- ANTECEDENTES:

Que, el señor Sergio Wilfrido Pílozo Quijiye, es propietario de un lote de 244,50m² de superficie, ubicado en la Lotización El Porvenir, de la Parroquia Tarqui del cantón Manta, conforme al título de crédito No. 000392394-2015, la clave catastral es No. 3051907000. Conforme al certificado de solvencia emitido por el Registrador de la Propiedad con fecha 26 de junio de 2015, el predio descrito anteriormente tiene vigente demanda.

2.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL EDIFICIO.

El Edificio "Piloso", se compone de dos plantas, en la planta baja se ubica el departamento 1-A; en planta alta se ubica el departamento 2-A y 2-B; las áreas de circulación como escalera y pasillo más el patio general son áreas comunales.

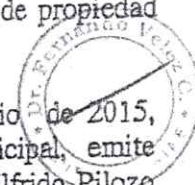
3.- AREAS GENERALES

• AREA TOTAL DE TERRENO:	244.50m ²
• AREA NETA:	272,16m ²
• AREA TOTAL COMUN:	159,97m ²
• AREA TOTAL:	432,13m ²

4.- CONCLUSIONES:

Que, al haberse presentado a esta Municipalidad, toda la documentación técnica, legal y los estudios de propiedad horizontal correspondientes del edificio "PILOSO"; y, por cumplir con todos los requisitos previstos en la Sección 6ta. De la Declaratoria de Propiedad Horizontal art. 331 Requisitos de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, puede ser incluido al Régimen de Propiedad Horizontal el edificio "PILOSO" de propiedad del Sr. Sergio Wilfrido Pílozo Quijiye.

Que, mediante memorando No. 1639-DGI-GVG-2015, de fecha 31 de julio de 2015, suscrito por el Ab. Gonzalo Vera González, Procurador Sindico Municipal, emite pronunciamiento legal con respecto a lo solicitado por el señor Sergio Wilfrido Pílozo Quijiye, en los siguientes términos: "En virtud de lo preceptuado en el Art. 332 de la





Manta

GAD



Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, emito pronunciamiento favorable en torno al informe presentado por el Arq. Jonathan Orozco Cobaña, Director de Planeamiento Urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, en lo concerniente a la solicitud de declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio "PILOSO", por lo que considero pertinente atender lo requerido por señor Sergio Wilfrido Piloso Quijije; por cuanto cumple con los parámetros técnicos que se amerita y requisitos previstos en la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta; ante ello, corresponde señor Alcalde, en su calidad de Primera Autoridad del Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, dicte resolución administrativa disponiendo que se protocolice la resolución de declaratoria de incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio "PILOSO", de propiedad del señor Sergio Wilfrido Piloso Quijije, ubicado en la Lotización El Porvenir de la Parroquia Tarqui y Cantón Manta, con Clave Catastral No. 3051907000 y la misma se inscriba en el Registro de la Propiedad, para que este acto administrativo quede debidamente perfeccionado".

En virtud de lo expuesto y disposiciones legales; y, en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 60 literales h) e I) y 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el señor Alcalde de Manta, como máxima Autoridad Ejecutiva del GAD-Manta.

RESUELVE:

- 1.- Aprobar la Declaratoria de Propiedad Horizontal del Edificio "PILOSO", de propiedad del señor Sergio Wilfrido Piloso Quijije, ubicada en la Lotización El Porvenir de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, con Clave Catastral No. 3051907000; esto, al amparo de las normas expuestas en la presente resolución; y, acogiendo los informes de Planificación y Ordenamiento Territorial; y, de Asesoría Jurídica; que forman parte integral de la presente.
- 2.- Que, las Direcciones Municipales de: Planificación y Ordenamiento Territorial; y, Avalúos, Catastros y Registros den cumplimiento a esta resolución; considerando los informes que han servido como habilitante para que se dicte este acto administrativo.
- 3.- Notifíquese con esta resolución a la parte interesada.

Dada y firmada en el despacho de la Alcaldía a los catorce días del mes de agosto del año dos mil quince.

Ejecutor
Abg. Eloy Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Marianela Rosado

Ing. Jorge Zambrano Cedeño
ALCALDE DE MANTA



4.0. INFORMACION PARA EL PROCESO:

4.1. Cuadro de áreas por plantas (áreas por metro cuadrado)

PLANTAS	AREA COMUN (m ²)	AREA VENDIBLE (m ²)	AREA TOTAL (m ²)
PLANTA BAJA	138,25	106,25	244,5
PLANTA ALTA	10,86	66,95	77,81
PLANTA ALTA	10,86	98,96	109,82
TOTAL =	159,97	272,16	432,13



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

4.2. AREAS GENERALES:

4.2.1. TERRENO: 244, 50 m²4.2.2. TOTAL DE CONSTRUCCION: 272, 16 m²4.2.3. AREA COMUN: 159, 97 m²4.2.4. AREA TOTAL: 432, 13 m²

4.3. COSTOS UNITARIOS:

COSTO CATRAL

4.3.1. TERRENO:

4.3.2. DE CONSTRUCCION:

- Planta baja departamento "1-A"
- Patio - portal
- Planta alta departamento "2-A"
- Planta alta departamento "2-B"

REVISADO

Fecha: 24/08/25

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

APROBACIONES PL 11021

MANTA 24 DE AGOSTO DE 2025

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

5.0. CUADRO DE CÁLCULO DE AREAS, ALICUOTAS Y COSTOS POR DEPARTAMENTO.

DEPARTAMENTOS	ÁREA NETA (m ²)	ALICUOTA %	ÁREA TERRENO (m ²)	ÁREA COMUN (m ²)	ÁREA TOTAL (m ²)	COSTO CATRAL
DEPARTAMENTO 1"A"	106,25	0,3904	95,45	62,45	157,90	
DEPARTAMENTO 2"A"	66,95	0,2460	60,15	39,35	108,30	
DEPARTAMENTO 2"B"	98,96	0,3636	88,90	58,17	157,13	
AREA TOTAL	272,16	1,0000	244,50	159,97	432,13	

G. Venturatto





Art.1. - La vivienda "PILOSO" ha sido construida y actualmente está sometida bajo el régimen de propiedad horizontal. Por consiguiente este reglamento regirá las relaciones de propiedad y de copropietario de dicho edificio, así como su administración, uso, conservación y reparación.

Art.2. - La vivienda "PILOSO" se compone de bienes exclusivos y comunes. Son bienes exclusivos los que pertenecen singular y exclusivamente a cada propietario como son los departamentos; y son bienes comunes todos los demás que se definen como tales en la ley y en el presente reglamento interno.

Art.3. - La vivienda "PILOSO" se encuentra ubicada en el barrio Porvenir, manzana 2- C lote # 8 de la parroquia Tarqui del cantón Manta, y está sometida al régimen de propiedad horizontal de conformidad con las leyes y ordenanzas y reglamentos permitidos. Se compone de una planta baja (P.B.) donde se hayan el portal de ingreso, un patio y la escalera; primera planta alta, donde se encuentra un hall de ingreso, con dos departamentos.

Art.4. - En los planos de la vivienda, de acuerdo con el reglamento interno de propiedad horizontal, se fijan los linderos, dimensiones y ubicación de la vivienda, distribución de las plantas en que está dividida, las de los departamentos y las especificaciones de los espacios de circulación, instalaciones y demás bienes comunes de la vivienda. Los planos en referencia, forman parte integrante del presente reglamento y que lo aceptan los copropietarios como régimen de propiedad horizontal, su relación y sus derechos.

Elvira Cedeño
Abg. Elvira Cedeño
Notaría Pública Cuarta
Manta, Ecuador





Art.5. - BIENES EXCLUSIVOS: Los departamentos son bienes de dominio singular e indivisible de sus respectivos propietarios. Están incluidos de este dominio, el interior de las paredes medianeras, hasta la mitad del espesor. Son paredes medianeras la que separan un local de otro de distinto dueño, las que separan un local de los espacios de circulación o de los ductos de instalación de servicio general. Las paredes que delimitan la vivienda con el exterior son la propiedad exclusiva, exceptuando las fachadas. La propiedad exclusiva incluye las ventanas, vidrios, marcos y puertas. Se excluye las partes que comunican con ductos de instalaciones ya que están son de bienes comunes. Las puertas de entrada a la vivienda. Los portales, los pasillos, escaleras son bienes comunes y su utilización será reglamentada.

Art.6. - MANTENIMIENTO: A cada propietario le corresponderá cubrir por su cuenta los gastos de administración, mantenimiento y reparación de sus bienes exclusivos así como el pago de tasas de servicios y impuestos que a ellos correspondan.

Art.7. - BIENES COMUNES: Son bienes comunes todos los elementos y partes de la vivienda que no tienen carácter de bienes exclusivos, los cuales sometidos como están al régimen de copropietarios, no son susceptible de apropiación individual ni exclusiva y sobre ellos cada copropietario tiene un derecho indivisible, comunitario y dependiente, cuya cuota se establece en el presente reglamento.

Art.8. - DERECHOS DEL USUARIO: El arrendatario, usufructuario o acreedor anticrético futuro, sustituirá al propietario en su derecho de uso sobre los bienes comunes de la vivienda y en las obligaciones inherentes al régimen de propiedad horizontal.

Art.9. - GASTOS DE ADMINISTRACIÓN: Los gastos de administración, reparación, conservación y reposición y/o mejora de los bienes comunes serán de cargo de los copropietarios según las alicuotas establecidas en este reglamento. Se exceptúa los gastos de reparación o reemplazo que se originen en los actos de culpa o dolo de algún copropietario o usuario, los cuales serán de cuantía en función de los responsables. Los copropietarios estarán solidariamente obligados al pago de daños que causen sus respectivos arrendatarios, usuarios, copropietarios, creadores, anticréticos o en general con las personas que usen su propiedad exclusiva, con relación de los bienes comunes de la vivienda.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS COPROPIETARIOS:

Abg. Eliseo Caceres Alvarado
Notario Público de Manta
Ecuador



Son derechos y obligaciones de los copropietarios:

- a) Ejercer sus derechos de propiedad sobre sus bienes, usar y disponer en ellos y en la forma y con las limitaciones impuestas por la ley y este reglamento;
 - b) Ejercer su derecho de propiedad sobre los bienes comunes de la vivienda en la proporción que les corresponda y usar de ellos sin limitación y en la forma legal y reglamentaria impuesta por la ley y este reglamento;
 - c) Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias que norman el régimen de propiedad horizontal y las de este reglamento, obedecer las resoluciones de la asamblea de copropietario y de relacionar el cargo y comisiones que este le confiera;
 - d) Permitir al administrador la inspección de sus departamentos en caso de daños de sus instalaciones, quejas de copropietarios y, en fin cuando lo considere necesario;
 - e) Notificar al administrador con el nombre, dirección y teléfono de la persona que, en ausencia del copropietario por más de dos días, quedara encargado de la custodia de las llaves de su departamento a fin de que actúe en caso de incendios, accidente, rupturas de cualquier instalación u otros casos de emergencia; no obstante en caso de emergencia fortuita, el administrador de la vivienda podrá tener acceso al mismo en forma inmediata;
 - f) Introducir cláusula especial en los contratos de enajenamiento, limitación de dominio, comodato, arrendamiento o anticresis etc. Que celebre el copropietario respecto a sus bienes exclusivos en virtud del cual el adquirente o usuario se somete expresamente al presente reglamento y a las resoluciones generales tomada por la asamblea de copropietario;
 - g) Contribuir y pagar oportunamente los gastos y expensas ordinarias y extraordinarias necesarias para la administración, conservación, prima de seguros de la vivienda y mejoras de bienes comunes con arreglo a la tabla de cuotas que se establezcan de acuerdo con el cuadro de alícuotas. Estas cuotas deberán ser salitechas dentro de los cinco días de cada mes. En caso de mora se cobrará el interés máximo comercial convencional legal sin perjuicio de la acción judicial correspondiente;
 - h) Pagar las cuotas extraordinarias que acordare la asamblea de copropietarios, especialmente en el caso de producirse destrucción o daño parcial de la vivienda. Estas cuotas serán pagadas dentro del plazo que señale la misma asamblea;
- i) El derecho de acceso y uso del interior es exclusivo de los copropietarios y los mismos;
- j) Las demás derechos y obligaciones establecidas por la ley, reglamento y ordenanzas.

E. Cordero Méndez
Abg. Elyse Cordero Méndez
Notaria Pública Cuarta
del Cantón Mantamanc





Art. 11. - **TABLA DE ALICUOTAS:** La alícuota de derechos y obligaciones que en razón del valor de sus bienes exclusivos, tiene cada copropietario respecto de los bienes comunes de la vivienda, se fijarán de acuerdo con la siguiente tabla, la misma que establece cada departamento que representa porcentualmente con relación a la vivienda.

Estos gastos estarán contemplados en el respectivo presupuesto anual, el mismo que podrá ser revisado por circunstancias supervinientes necesarias y cuyo reajuste se hará el aumento de costos generalizados para lo cual se tomarán como indicadores el aumento de precios u otras situaciones que alteren la economía nacional, como en el caso de devaluación monetaria o aumento salarial por efectos de reforma en la legislación laboral, previa aprobación de la asamblea de copropietarios.

DEPARTAMENTO 1-A: 32,039%

DEPARTAMENTO 2-A: 24,599%

DEPARTAMENTO 2-B: 36,360%

TOTAL: 100%

Art. 12. - Está prohibido a los copropietarios, arrendatario y en general a todas las personas que ejerzan derecho de su uso sobre bienes exclusivos a la vivienda:

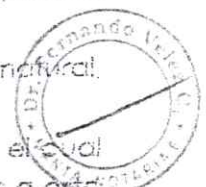
- Dañar, modificar o alterar en forma alguna, ni aun a título de mejora, los bienes comunes de la vivienda.
- Modificar las distribuciones de la tabiquería, de la mampostería de su propiedad exclusiva sin la autorización escrita y expresa del administrador de la vivienda, quien a su vez deberá contratar a un ingeniero consultor capacitado para indagar si los cambios propuestos son posibles. La tabiquería de ductos es inalterable.

Hace uso abusivo de su departamento contrariando su destino natural, obstaculizando el legítimo uso de los demás.

Destinar sus bienes exclusivos a un objeto distinto de aquel para el cual fueron construidos o usados con fines lícitos, inmorales, contrarios a este Reglamento y que afecten las buenas costumbres, la tranquilidad de los vecinos o la seguridad de la vivienda.

Establecer en los departamentos lo siguiente: Depósito, bodega, almacenes, pensiones, talleres, fábricas, restaurantes, bares, etc.

Ap. Venturoso
 (Firma)
 Notario Público
 Manta, 10 de Septiembre de 2010



- gran para la
cenamiento
posito ajen

Стекло и мед

- NTA NOTARIA CUARTA DEL CANTON
NTA NOTARIA CUARTA DEL CANTON
Abg. Elsy Celeda Mercedes

centro sociales, peluquería, salón de belleza, aulas de enseñanza, centro de conferencia, centro de salud, laboratorio, dependencia de la administración pública, semipública o privada, centro de medicina infantil, o de enfermedades infecciosas, efectuar reuniones de personas en los bienes comunales de la vivienda, y en general de actividades típicas del destino natural de los mismos que son para viviendas.

- f) Instalar máquinas que causen ruido, produzcan vibraciones, interfiera o distorsione las ondas radiales o de televisión, o alteren el flujo de la corriente eléctrica.
- g) Almacenar sustancias explosivas, tóxicas, insalubre o de mal olientes.
- h) Mantener las puertas que comunican sus departamentos con los espacios de circulación y utilizar estos como sala de espera.
- i) Tocar música o causar ruido a niveles que trascienda del ámbito del departamento.
- j) Introducir o mantener animales domésticos que a juicio de la asamblea, ocasionen algún tipo de molestia, daños o perjuicios de los demás copropietarios o bienes comunales.
- k) Utilizar los vestíbulos, corredores y escalera de la vivienda como lugar de almacenamiento, reunión o de trabajo.
- l) Pintar o colocar letreros, signos, avisos o anuncios en los vidrios de las ventanas de los departamentos de la vivienda, en los vestíbulos, corredores, escaleras, en las puertas que comunican a los departamentos con los espacios de circulación; y, en general, en los bienes comunes de la vivienda. No se podrá colocar ningún letrero decorativo con el nombre del usuario del local en la puerta de entrada a tal unidad de departamento. Únicamente constará de dicha puerta el número identificador del departamento, el mismo que será de carácter uniforme instalado por el administrador del edificio.
- m) Pintar o colocar rótulos, carteles o letreros, avisos, inscripciones o signos en la fachada del edificio, salvo con la autorización escrita de la asamblea de copropietario y en la forma y limitaciones que ella lo permita.
- n) Instalar antenas de radio, televisor o cables sobre los bienes comunes de la vivienda, salvo con la autorización de la asamblea de copropietario.
- o) Realizar actos contrarios a las leyes, reglamentos o disposiciones de la asamblea de copropietario o que sean incompatible con el régimen de propiedad horizontal la que está sometida la vivienda.
- p) Colgar ropa, alfombras, o cosas similares en la ventana y en general, colocar cosa alguna en las ventanas, o bienes comunes, ni sacar polvo de las mismas, ni limpiar las cosas golpeando contra las paredes exteriores de la vivienda.

La basura en un lugar fuera de las instalaciones destinada para este fin. En todo caso la basura será depositada en bolsas de plástico.

Q. T. García
 Abg. Eliseo Pedroni Mendez
 Notario Público
 Manta, Esmeraldas
 Ecuador



- e) Suspensión de uno o varios servicios comunes, cuando se encuentre en mora por dos o más meses en las cuotas de mantenimiento sin perjuicio de la acción judicial correspondiente.
- f) Publicar periódicamente la nómina de copropietarios morosos en los medios de comunicación acostumbrado por la administración.

Art. 14. - El administrador deberá actuar inmediatamente después de conocido cualquier acción de infracción o falta cometida por los copropietarios o arrendatarios, salvo que por circunstancias especiales o por fuerza mayor debidamente justificada, no pueda hacerlo de inmediato. En caso de negligencias comprobadas, el administrador será responsable de todo perjuicio que ocasionare a los copropietarios o a la vivienda y podrá ser destituido por la asamblea en lo que sea su competencia.

Art. 15. - Cualquier copropietario podrá impugnar ante un juez competente de esta ciudad, los acuerdos o resoluciones de la asamblea que sean contrarios a la ley, a los reglamentos o las ordenanzas sobre la materia, no obstante lo cual, el acuerdo será ejecutado bajo la responsabilidad de los copropietarios que hubieren votado a su favor, salvo que el juez ordene la suspensión. Dicha impugnación solo podrá ejercitarse dentro de los diez días subsiguientes al acuerdo o a la notificación que hiciere al copropietario sino hubiera asistido a la reunión en que se tomó tal resolución.

Art. 16. - Son órganos de la administración de la vivienda, La Asamblea de Copropietarios, El Director y El Administrador.

Art. 17. - ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS: La asamblea de copropietario está investida de la máxima autoridad administrativa y se compone de los copropietarios o de sus representantes o mandatarios; regula la conservación y administración de la vivienda así como las relaciones de los condueños, aunque no concurren con la asamblea o voten en contra.

Art. 18. - La asamblea está presidida por el director, y a la falta de este, por el primer vocal o siguiente por orden de designación. Es obligatoria la asistencia del administrador y del secretario.

Art. 19. - REUNIONES: La asamblea de copropietarios se reunirá ordinariamente dos veces al año, en los últimos días del mes de Enero y Julio de cada año calendario y, extraordinariamente, cuando lo juzgue necesario el director, la solicitud del administrador o por lo menos tres copropietarios. La asamblea en cualquier caso, será convocada por el director y cuando este no lo hiciera, por petición del administrador o de los tres o más copropietarios dentro de los

Oficina de la
Ley de la
Ciudad de
Buenos Aires



días solicitada, la convocatoria a la asamblea lo harán en esta forma directa y se hará constar expresamente la negativa del director a convocarla.

Las convocatorias se harán por escrito con una anticipación de ochenta días por lo menos, a la fecha en que deba celebrarse la asamblea y se dejara constancia de los puntos a tratar.

Art.20.- ASAMBLEA NACIONAL: La asamblea podrá reunirse sin previa convocatoria en cualquier momento, siempre que concurren todos los copropietarios, en cuyo caso se tratara de una asamblea nacional.

Art.21.- QUÓRUM: El quórum para las sesiones de la asamblea estará integrado por la concurrencia de los copropietarios que representen el 51% de las alícuotas de la vivienda: Si no hubiera dicho quórum a la hora fijada para que se instale la asamblea, esta podrá instalarse legalmente y tomar resoluciones validas, una hora después de la indicada en la convocatoria, cualquiera que sea el numero de copropietarios asistentes o porcentaje de alícuotas correspondiente, con excepción de aquellos casos que se necesite otro quórum para tomar ciertas resoluciones de carácter especial según los prescrito en este reglamento.

Art.22.- REPRESENTACIONES: Los copropietarios pueden participar de la asamblea con todos los derechos, en forma personal, o por medio de representante. La presentación se otorgara mediante poder notarial medio de una carta cursada al director, los que se juntaran al acta de la respectiva sesión.

Art.23.- DERECHO DE ASISTENCIA: Es el copropietario quien tiene el derecho de concurrir a la asamblea y no su arrendatario, comodato o usuario, salvo en los casos contemplados en el artículo anterior.

Art.24.- DERECHO DE VOTO: Cada propietario tiene derecho a votar en proporción a su porcentaje (Alícuotas) sobre los bienes comunes del edificio.

Art.25.- VOTACIONES: Las decisiones de la asamblea se tomaran por simple mayoría de votos que representan más del 50% salvo el caso en que la ley y/o este reglamento exijan mayores porcentajes. Cada propietario tendrá derecho al voto en proporción a su alícuota.

Art.26.- Se requerirá el 51% del voto de los copropietarios para aprobar cualquier reforma al reglamento interno, las decisiones sobre mejoras voluntarias y la apropiación de cuotas extraordinarias, así como las decisiones relativas a la modificación de la estructura resistente, aumento de la edificación, cambios arquitectónicos de la fachada de la vivienda y rever decisiones de la asamblea.

Art.27.- DE LA ASAMBLEA GENERAL: Son atribuciones y deberes de la asamblea general:



- a) Nombrar y remover al directorio de la asamblea y al administrador de la vivienda y fijar la remuneración de este último.
- b) Nombrar las comisiones permanentes u ocasionales que fueren necesarias.
- c) Nombrar un comisario y su respectivo suplente.
- d) Distribuir entre los propietarios las cuotas y las expensas necesarias para la administración y conservación de los bienes comunes, de acuerdo con este reglamento.
- e) Reformar este reglamento interno de acuerdo con lo estipulado en Art. 23. El administrador hará protocolizar e inscribir las reformas para que surtan efectos legales.
- f) Imponer cuotas extraordinarias cuando haya necesidad, para la buena administración, conservación y reparación de los bienes comunes.
- g) Autorizar a los copropietarios para que realicen obras de modificación o aumento de los bienes comunes y en sus locales cuando haya comprobado que son necesarios en beneficio de la vivienda o del departamento.
- h) Aprobar el presupuesto anual que presenta el administrador.
- i) Solicitar rendición de cuentas del administrador cuando lo estime conveniente y, de manera especial cuando este termine su periodo.
- j) Sancionar a los copropietarios que infringieren la ley de propiedad horizontal, su reglamento, o el presente reglamento interno, a petición del administrador, en los casos que sean su conveniencia.
- k) Conocer y resolver cualquier asunto que este determine en la ley de propiedad horizontal, en su reglamento, en las ordenanzas municipales y en el presente reglamento interno, y que sea de interés general por los copropietarios de la vivienda.
- l) Resolver y reformar las decisiones de la administración cuando estas no se sujetan a la ley, a las ordenanzas, a los reglamentos, o no resultaren convenientes para intereses de la vivienda.

Las actas de las asambleas generales serán redactadas y aprobadas en la misma reunión. A fin de que surtan efecto inmediato. Estas llevarán la firma del administrador, en todo caso las resoluciones aprobadas tendrán vigencia inmediata.

Art. 22. El directorio estará integrado por el director, un vocal principal y el administrador quien hará las funciones del secretario, sin derecho a voto.

Art. 23. DEL DIRECTORIO: Los miembros del directorio serán nombrados por la asamblea de copropietarios, durarán un año de sus funciones y serán reelegidos.

Quinto, 21 de agosto
 Not. Eliseo Centeno Méndez
 Notaria Pública Cuarta
 Manabí - Ecuador



Art.30.- Para ser director, vocal o secretario se requiere se copropietario de la vivienda. Los cargos serán desempeñados en forma honorífica. En caso de falta o impedimento temporal o definitivo del director.

Art.31.- Son atribuciones del director.

- Convocar y presidir las reuniones de la asamblea general de copropietarios.
- Asumir provisionalmente las funciones del administrador, en caso de falta o impedimento de este hasta que la asamblea general resuelva lo pertinente.
- Cumplir las demás funciones que se establezcan en las disposiciones legales reglamentarias y en la asamblea, así como las delegaciones dadas por estas.

Art.32.- Contribuir con el directorio en las funciones de este y velar por el cumplimiento de las disposiciones emanadas por el asamblea de copropietarios.

Art.33.- DEL ADMINISTRADOR: El administrador de la vivienda será elegido por la asamblea general para el periodo de un año y podrá ser reelegido indefinidamente, por periodos iguales.

Art.34.- LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL ADMINISTRADOR SON:

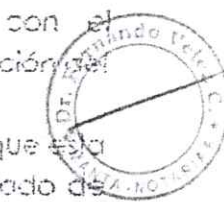
- Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios de la Vivienda "PILOSO" en cuanto se relacionen el régimen de propiedad horizontal del mismo, demandas, actos y contratos determinados o autorizados por la ley y reglamento, entendiéndose que tendrá las facultades, para los cuales los mandatarios necesitan poder o cláusulas especiales determinadas en el Código de Procedimiento Civil.
- Administrar los bienes comunes de la vivienda con mayor celo y eficacia, arbitrariamente oportunamente las medidas necesarias para la buena conservación de estos y realizando las reparaciones que fueren necesario.
- Efectuar los gastos de administración, de conformidad con el presupuesto aprobado y en casos de excepción, con la autorización del director.

Presentar a consideración de la asamblea, con la periodicidad que esta señale, las cuentas, balances, proyectos de presupuesto, estado de ejecución e informes sobre la administración a su cargo con el informe delvisorio.

Paguar dentro de los ocho primeros días de cada mes, las cuotas demandadas a los copropietarios, y en caso de mora, cobrar conjuntamente con los intereses moratorios y los costos procesales, de conformidad con lo estipulado en el presente reglamento.



Dr. Fernando Velazco
Notario



- f) Recaudar las cuotas extraordinarias que acuerde la asamblea y, en caso de mora de más de 30 días desde la fecha de que fueron acordadas, cobrarlos judicialmente por la vía ejecutiva, juntamente con los intereses moratorios y los costos procesales.
 - g) Ordenar la reparación de los daños ocasionados en los bienes comunes de la vivienda a costo del copropietario o usuario causante o responsable de estos.
 - h) Solicitar al juez la imposición de las multas previstas en este reglamento, cuyo producto ingresará a los fondos comunales a su cargo.
 - i) Celebrar los contratos de adquisición o arrendamiento de bienes y servicios necesarios para la administración, conservación y reparación y mejora de los bienes comunes de la vivienda. Hasta los antes señalados por la asamblea.
 - j) Contratar los empleados y obreros necesarios para la administración, conservación y limpiezas de los bienes comunes y señalar la remuneración de su personal. Las remuneraciones del personal deberán ser aprobados por la asamblea general y formar parte del presupuesto de los gastos anuales.
 - k) Informar anualmente a la asamblea sobre el ejercicio de sus funciones, debiendo presentar además, el presupuesto para el año próximo.
 - l) Conservar el orden los títulos de la vivienda, poderes, comprobante de ingresos y egresos y todos los documentos que tengan relación con la vivienda.
 - m) Conservar copia certificada de la escritura pública de comprobante del terreno sobre el cual está construido la vivienda "PILOSO", así como de los planos arquitectónicos, estructurales, de instalaciones generales y otros documentos oficiales de la vivienda. Toda esta documentación oficial deberá entregar mediante acta a su sucesor.
 - n) Custodiar y manejar el dinero y las pertenencias comunes, abrir cuenta corriente bancarias, girar contra ellas con autorización del director, en los casos de excepción, conforme lo dispone el literal c) de este artículo, manejar el fondo relativo para adquisiciones pequeñas, cumplir con el pago de las deudas comunes y, en general, administrar prolija y eficientemente la gestión económica, como su único responsable.
 - o) Llevar con sujeción a los principios de las técnicas contables, la contabilidad de la administración de la vivienda.
- Llevar un libro de registro de copropietario, arrendatario, comodatarios, acreedores anticréticos y usuarios de la vivienda, con indicación de sus respectivas cuotas de derechos bienes exclusivos y demás datos.
- Asistir a las reuniones de la asamblea general y directorio.
- Atender con prestación, esmero y cortesía los requerimientos o preferencias de los apropiatarios.
- Mantener limpias y en buen estado las áreas comunes.
- Cancelar oportunamente los servicios básicos y demás gastos com.

Ap. Tercera y 4ª
 Rely. B. y. C. de M. mentales
 Notaria Pública
 María Elena





Manta, 07 de Mayo del 2024

A quien interese:

Por medio de la presente certifico que el DEPARTAMENTO 2A, del Edificio Denominado PILOSO, ubicado en la Lotización El Porvenir de la parroquia Tarqui del cantón Manta, hasta la presente fecha se encuentra al día en el pago de sus Alícuotas

Es todo lo que se puede manifestar en honor a la verdad


ANGELA ALCIVAR AGUAYO
C.C.No. 1309906442
ADMINISTRADORA





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 aceptan la presente Partición Extrajudicial, Compraventa, por estar conformes
2 con lo establecido en las cláusulas que anteceden y por así convenir a
3 sus mutuos intereses, otorgándose el más amplio y general finiquito.
4 **OCTAVA: DOMICILIO.-** Las partes contratantes señalan su domicilio en
5 la ciudad de Manta, para los efectos legales que pudieran derivarse
6 del presente contrato. **NOVENA: INSCRIPCIÓN.-** Los comparecientes, se
7 encuentran ampliamente facultadas para que soliciten al señor Registrador de la
8 Propiedad del cantón Manta, las inscripciones y anotaciones que por ley
9 corresponden. **LAS DE ESTILO.-** Sírvase usted señor Notario anteponer y
10 agregar las demás cláusulas de estilo que necesarias sean para la perfecta
11 validez de esta escritura.- Hasta aquí la minuta que con junto con los
12 documentos anexos y habilitantes que se incorporan, con todo el valor legal, y
13 que, la compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta
14 que está firmada por la Abogada KAINA PRADO VELEZ, matrícula número: trece
15 guion dos mil veinte guion ciento siete.- Foro de Abogados, del Foro de Abogados,
16 para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y
17 requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los
18 comparecientes por mí el señor Notario, la aprueban y firman.- Se cumplieron
19 los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE.-

20
21



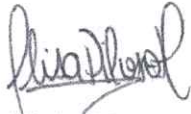
22
23
24 **HOLGUIN HOLGUIN PAULA ELIXA**

25 **C.C.No.1306278837**



1  
2
3 **PIOSO HOLGUIN JOFFRE PAUL**

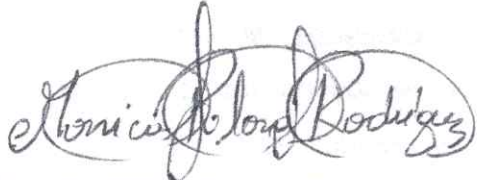
4 **C.C.No. 1312554106**
5

6  
7
8 **PIOSO HOLGUIN ELISA ALEJANDRA**

9 **C.C.No. 1312554114**
10

11  
12
13 **PIOSO VELEZ LUIS ANDRES**

14 **C.C.No. 1316670312**
15

16  
17
18 **PIOSO RODRIGUEZ MONICA VICENTA**

19 **C.C.No. 1307906048**
20
21
22
23

24 
25 **DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS**
26 **NOTARIO PUBLICO SEXTO DEL CANTÓN MANTA**

27
28 **RAZÓN.** Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de
ello confiero esta PRIMERA copia que la sello
signo y firmo.

EL NOTA...

Manta, a

07 MAY 2024


Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIA SEXTA

